



SECRETARIA DE
COORDINACIÓN
E INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN

DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO

DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :
Dirección Boletín Oficial Municipal
Responsable:
Sra. Fabiana Ríos
Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)
Tel. (0299) 4491200 –Interno 4466
E-MAIL:
boletinoficial@muninqn.gov.ar

ÓRGANO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Martín Adolfo Farizano

UNIDAD INTENDENCIA . | Sr. Alejandro Carlos Vidal

SECRETARIA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Dr. Carlos Marcelo Gamarra

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN | Lic. Marcelo Daniel Barberis
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. Guillermo Claudio Monzani
UNIDAD DE CONTROL DE SERVI. CONCESIONADOS | Cr. José Gustavo Benko

SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. Mariano Victorio Mansilla Garodnik

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO | Sr. Raúl Juan Dobrusin
SUBSECRETARIA GENERAL | Sr. Carlos Enrique Quintriqueo
SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA | Dr. Fabricio Eduardo Torrealday

SECRETARIA DE ECONOMÍA

Cr. Carlos Alberto Yanes

SUBSECRETARIA DE HACIENDA | Lic. Sebastián Eugenio Gamarra
ADMINIS. MUNICIPAL INGRESOS PÚBLICOS | Cr. Omar Salazar
SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS | Lic. Pablo Ala Rué

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

Ing. Agr. Juan Carlos Armando Roca

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS | Arq. Julián Esteban Villar
SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE | Sr. David Leopoldo Antonio Lugones
UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL | Sr. Antonio De Souza Casadhino

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Sr. Héctor Horacio Baldo

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL | Lic. Hernán Esteban Ingelmo
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES |

SECRETARÍA DE CULTURA

Sr. Oscar Alfredo Smoljan

SUBSECRETARIA DE CULTURA | Sr. Carlos Renato Marcel
SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES | Lic. Gonzalo Edgardo Echegaray

SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

Arq. Carlos Eduardo Chagnetón

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES

Dn. Jesús Arnaldo Escobar

CONTADOR MUNICIPAL

Cr. José Luis Artaza

SECCIÓN I:
SUMARIO Páginas 2 a 4

SECCIÓN II:
NORMAS SINTETIZADAS Páginas 5 a 10

SECCIÓN III
NORMAS COMPLETAS Páginas 11 a 88

SECCIÓN I

ORDENANZAS SINTETIZADAS**PAISAJE URBANO**

NOMBRE DE ESPACIO VERDE

11432/Promulgada Tácitamente: Designa "Primeros Legisladores Neuquinos" al Espacio Verde N° 394, está ubicado en Boulevard España (Código 01201), entre calles Eduardo Talero Código 01321) y Teniente 1° Ibáñez B° Área Centro Este.-

DECRETOS SINTETIZADOS**ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**

ANTIGÜEDAD LABORAL

1107/09: Lema Contreras Bonifacio Humberto

1112/09: Sánchez Selva Argentina.

BAJA POR FALLECIMIENTO

1105/09: Nieto Juan Carlos.

DESIGNACION PLANTA POLITICA

1129/09: Quilaleo Jorge Ariel Pardo; Julio César.

RIESGO Y TAREAS PELIGROSAS

1108/09: Landaeta Casiano, y Morales Héctor Ricardo.

SERVICIOS

1106/09: Alzuarena Patricia Alejandra; Briceño Andrea Verónica; Costa Carolina; Ganquin Claudia Alejandra; García Julián; Rossi Magali Analía; Parmigiani Marianela; Rojas Valeria Anahí; Rosell Carolina Natalia; Sánchez Bravo Maria Antonieta; Tendler Carlos Javier.

1122/09: Cortes Maria Paz, Fuentealba Walter Nicolás, Modifica Anexo III Decreto N° 0987/09.

CONTABILIDAD

LICITACIONES

1116/09: Licitación Privada N° 44/09, tramitada P/contratación servicio de impresión, fijación y locación de carteleras en la vía pública, C/firma Riveros Eduardo César.

1128/09: Licitación Pública N° 14/09 P/adquisición de cemento puzolánico H25, con destino a ejecución de obras viales (pavimento y enripiado)

cordón cuneta y obras varias en B° San Lorenzo, Sector Copol, III Etapa.

CONTRATACIONES

1102/09: Obra: "Pavimentación calles B° Don Bosco II y III - Grupo 25", C/empresa Servipet S.A.

1103/09: "Estudio y Proyecto Ejecutivo de Pavimentación calles de la Ciudad de Neuquén - Grupo 18, B° Belgrano, Plan de Pavimentación Periodo 2007-2011"; C/empresa Proa S.R.L.

DECLARACION DE INTERES MUNICIPAL

1124/09: Festival Evangélico "Una Generación Abriendo Caminos", organizado por jóvenes de diferentes congregaciones, a realizarse los días 11 y 12/12/09, en la ciudad de Neuquén.-

1133/09: Muestra Filatélica y Numismática organizada por Centro Filatélico Neuquén y Río Negro, a realizarse los días 12 y 13/09/09, en instalaciones del Portal de la Patagonia.

1135/09: Congreso Nacional de Jóvenes, organizado por Iglesia Biblia Abierta "Misión Sudamericana", a llevarse a cabo entre los días 09 y 12 de octubre de 2009.

DECLARACIÓN VECINO ILUSTRE

1104/09: Declara "Vecina Ilustre" de la Ciudad de Neuquén a Prof. María Del Lanzo.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

CODIGO DE FALTAS PENALIDADES

0998/09: Sra. María Teresa Constán Peña.

1084/09: Sres. Roberto Omar Seage, Ricardo Raúl Seage y Silvia Liliana Seage.

1098/09: Sr. José Urbano Yevenes Presidente de Cooperativa de Provisión de Servicios Transportistas Remisport Ltda.

1117/09: Sr. Claudio Rubén del Negro.

1118/09: Sr. Julio César Paz.

1119/09: Sr. Joaquín Nelson Reyes.

1136/09: Sr. Rubén Daniel Cabrol.

1137/09: Sr. José Arriagada Santibáñez.

1138/09: Sr. David Gastón Villa Duhalde.

PRESUPUESTO

CONVALIDACIÓN DE GASTOS

1115/09: Pago a empresa Benito Roggio Transporte S.A., de acuerdo a los conceptos y montos detallados en el presente Decreto

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

OFICIOS JUDICIALES

1126/09: "Alfaro Julio C/Municipalidad de Neuquén S/Daños y Perjuicios"

1134/09: "Angulo Silvia C/Municipalidad de Neuquén S/Amparo por Mora"

RECLAMOS

1130/09: Sra. Martínez Maria Elena.

TESORO

SUBSIDIOS

1114/09: Sociedad Vecinal B° Don Bosco III. Pagar el subsidio dispuesto al Sr. Juan Arturo Almaza.

1125/09: Centro Cultural y Deportivo "Unión Vecinal" Colonia Valentina Norte de la Ciudad de Neuquén Pagar el subsidio dispuesto a la Sra. Yolanda Rivera.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA DE COORDINACION E INFRAESTRUCTURA Y ECONOMIA

0410/09: Licitación Pública OE N° 19/09 Obra: "Contratación de Desagües Pluvioaluvionales Cuenca Huiliches, Etapa III – Belgrano Hacia El Norte y Desagües Secundarios B° Huiliches"

SECRETARIA DE GOBIERNO

0421/09: Revoca las Resoluciones 328, 337 y 338/09.-

SECRETARIA DE ECONOMIA

0405/09: Pago a firma Telefónica Data Argentina S.A.-

0406/09: Pago a firma Telefónica Data Argentina S.A.-

0411/09: Ratifica parte resolutive de Resolución N° 0322/09.

0413/09: Sr. Rodríguez, Norberto Pablo

0415/09: Pago a firma Policlínico Neuquén Instituto de Diagnostico y Tratamiento S.A.

0416/09: Pago a firma Policlínico Neuquén Instituto de Diagnostico y Tratamiento S.A.

0418/09: Sr. Martín Roberto Gabriel

0419/09: Sr. Roca, Juan Carlos

0420/09: Sr. Ingelmo, Hernán

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

0407/09: Da inicio a Instrucción de Sumario Administrativo.

0408/09: Da inicio a Instrucción de Sumario Administrativo.

0417/09: Rechaza el reclamo efectuado por el Sr. López Luís Ariel.

SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL

0409/09: Designa a Mirta Estela Capuccio, a partir de su notificación, efectuar el cobro, pagos, compras y rendiciones correspondiente al monto designado como Aporte Nacional dentro del Marco del Programa Nacional de Cuidadores Domiciliarios.

0414/09: Rechaza el recurso administrativo interpuesto por la Sra. Marta Manzur.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE

22/09: Designa como Administradora Judicial Provisoria, de Licencia de Taxi N° 218, que en vida explotara el Sr. Torres Jorge a la Sra. Torres Mirta Marcela. La administración citada, tiene carácter Precario por el Término de 90 días hábiles a partir de su notificación.

DECRETOS COMPLETOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

ESTATUTO Y ESCALAFÓN

1127/09: Veta Totalmente la Ordenanza N° 11453, sancionada el día 13/08/09.

PRÁCTICAS RENTADAS

1061/09: Aprueba Contratos Individuales de Prácticas Rentadas suscriptos entre este Municipio y las personas que se detalla en los Anexos I a VIII, que forma parte del presente Decreto, con vigencia e importes a percibir que en cada caso se indica; de acuerdo a lo estipulado por Decreto N° 0996/09.

COMPETENCIA MUNICIPAL

CONVENIOS

1120/09: E/Municipalidad de Neuquén y Banco Provincia del Neuquén S.A., mediante el cual este último prestará servicios enumerados bajo las condiciones establecidas en Anexo I del mismo, y el Municipio invertirá en el Banco los fondos estipulados en su Anexo II; para que cada una de las partes designará un coordinador; cuyo ejemplar acompaña al presente Decreto.

1121/09: E/Municipalidad de Neuquén y Casino Magic Neuquén S.A., referidas a la ejecución de la obra: "Construcción de Nuevo Acueducto al Parque Norte" de la ciudad de Neuquén, en un

plazo de (120) días; cuyo ejemplar acompaña al presente Decreto.

1123/09: E/Municipalidad de Neuquén y Cooperativa de Trabajo “Esfuerzo Unido Valentina Sur” Ltda., cuyo objeto es continuar con dicho Plan, que fuera implementado a través del Convenio suscripto con fecha 15/08/05, y aprobado por Decreto N° 0800/05.

CONTRATO

1110/09: E/Municipalidad de Neuquén y Empresa Indalo S.A., con el objeto de prestar servicio de transporte de pasajeros en forma gratuita el día 20/06/09, con motivo de la conmemoración de la Fiesta Cívica Nacional.

FINANZAS

PRESUPUESTO

1109/09: Reestructura el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio Financiero 2009.

1113/09: Reestructura el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009.

1131/09: Reestructura el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009.

1132/09: Reestructura el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009.

PRESUPUESTO

CONVALIDACIÓN DE GASTOS

1101/09: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar a las personas que cumplieron funciones en las elecciones de Concejales Municipales llevadas a cabo el día 23/08/09, como Autoridades de Mesa y Coordinadores Electorales, cuyo listado obra en el Anexo I, que forma parte del presente Decreto.

RESOLUCIONES COMPLETAS

0404/09: Aprueba Circular N° 1 mediante la cual se modifica el punto 8) de las cláusulas particulares y generales de la Licitación Pública N° 16/09 (Plazo de Cumplimiento del Contrato, mediante la cual se gestiona la “Adquisición de Maquinarias Vial 0 Km.”.-

0412/09: Aprueba Circular N° 4 mediante la cual se declara las consultas efectuadas por la firma Néstor Lillo , interesada en participar de la Licitación Pública N° 09/09 “contratación Servicio de Serenos, Control de Accesos, Cuidados y Resguardo de Bienes Municipales para distintas dependencias de la Municipalidad de Neuquén”.-

SECCIÓN II

ORDENANZAS SINTETIZADAS

PAISAJE URBANO

NOMBRE DE ESPACIO VERDE

ORDENANZA N° **11432/Promulgada**

Tácitamente: Designa "Primeros Legisladores Neuquinos" al cantero central, sin nomenclatura catastral, que como espacio Verde N° 394, está ubicado en el Boulevard España (Código 01201), entre calles Eduardo Talero Código 01321) y Teniente 1° Ibáñez (Código 01621) Barrio Área Centro Este.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

ANTIGÜEDAD LABORAL

DECRETO N° **1107/09:** Reconoce al agente Lema Contreras Bonifacio Humberto LP N° 6911 (Grupo 01) categoría 19, (2) años de antigüedad laboral por los servicios prestados en la administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 11/11/92 y hasta el día 31/03/94, totalizando al 31/12/08 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de (15) años, (9) meses y (5) días. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma total de \$ 3.624,43, más el 40% de Zona, al agente antes mencionados, en concepto de ajuste retroactivo por (2) años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén

DECRETO N° **1112/09:** Reconoce a la agente Sánchez Selva Argentina, LP N° 6978 (Grupo 01) Categoría 18, (3) años de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 01/10/91, hasta el día 31/05/94, totalizando al 31/12/08 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de (17) años y (21) días. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos Jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma total de \$ 4.725,19, más el 40% de Zona, al agente antes mencionado, en concepto de ajuste retroactivo por (3) años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén

BAJA POR FALLECIMIENTO

DECRETO N° **1105/09:** Da de Baja por fallecimiento con vigencia al día 24/07/09, al agente Nieto Juan Carlos, LP N° 5263 (Grupo 01) Categoría 19. Autoriza al Subprograma Liquidación del Personal, a liquidar y pagar los haberes pendientes de cobro, a favor de la derechohabiente, Sra. Roxana Graciela Romero (esposa del fallecido).-

DESIGNACION

PLANTA POLITICA

DECRETO N° **1129/09:** Deja sin Efecto con Vigencia al día 14/07/09, la designación política del agente Quilaleo Jorge Ariel LP N° 6833 (Grupo 01) Categoría 19, como Director de Control de Tránsito. Deja sin Efecto, con vigencia al día 14/07/09, la designación política del agente Pardo Julio César, LP N° 6532 (Grupo 01), Categoría 19, como Jefe de División Proyectos y Educación Vial. Designa Políticamente, con vigencia al 14/07/09 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5°) del Decreto N° 1297/00, al agente Pardo Julio Cesar, LP N° 6532 (Grupo 01) Categoría 19, como Director de Control de Tránsito, autorizando el pago de la categoría Referencial 24 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función.-

RIESGO Y TAREAS PELIGROSAS

DECRETO N° **1108/09:** Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 6.743,05, más Zona, al agente Landaeta Casiano, LP N° 6830, y la suma de \$ 484,73 más Zona, al agente Morales Héctor Ricardo, LP N° 6896, en concepto de Capital por reconocimiento retroactivo del pago del 25% por Riesgos y Tareas Peligrosas, desde julio de 2007 a febrero de 2009 y desde julio de 2007 a septiembre de 2007, respectivamente; respectivamente. Autoriza a la Subsecretaria de Hacienda a pagar la suma de \$-791,43 al agente Landaeta Casiano y la suma de \$ 112,24 al agente Morales Héctor Ricardo, en concepto de intereses del Capital de Plus por Tareas Riesgosas y Peligrosas.-

SERVICIOS

DECRETO N° **1106/09:** Aprueba los Contratos de Locación de servicios –modalidad C.U.I.T.- suscrito entre este Municipio y las personas que a continuación se detallan, con vigencia al 01/06/09 y hasta el 31/08/09, para cumplir funciones como profesores en la Dirección de la escuela Experimental de Danza Contemporánea.

LP N°	Apellido y Nombre
44855	Alzuarena Patricia Alejandra
42817	Briceño Andrea Verónica
44854	Costa Carolina
44857	Ganquin Claudia Alejandra
44858	García Julián
44861	Rossi Magali Analia
44859	Parmigiani Marianela
44862	Rojas Valeria Anahí
44860	Rosell Carolina Natalia
44856	Sánchez Bravo María Antonieta
44863	Tendler Carlos Javier

DECRETO N° **1122/09**: Excluye, del Anexo I del Decreto N° 0987/09, a la Srta. Cortes María Paz, LP N° 43647, dependiente del Tribunal Municipal de Faltas –Juzgado N° 1. Incluye, en el Anexo IV del Decreto N° 0987/09, a la antes mencionada bajo Contrato de Locación de Servicios – modalidad C.U.I.T.-, percibiendo una suma mensual en concepto de honorarios de \$ 1.600, con vigencia al día 01/07/09 y hasta el 31/12/09. Incluye en el Anexo IV del Decreto N° 0987/09, al Sr. Fuentealba Walter Nicolás, LP N° 44653, C.U.I.T. N° 20-26810160-9, (Grupo 10) por un monto de \$ 1.500, con vigencia al 01/07/09 y hasta el 31/12/09, para cumplir tareas operativas de cargas y descarga en el sector depósito dependiente de la dirección Almacenes y Logística. Modifica el anexo III del Decreto N° 0987/09, donde dice: "...Recke Pía Carla, Categoría... 12..." debe decir: "...Recke Pía Carla, Categoría ...18..."-.

CONTABILIDAD LICITACIONES

DECRETO N° **1116/09**: Desestima-Adjudica en la Licitación Privada N° 44/2009, tramitada para la contratación del servicio de impresión, fijación y locación de cartelera en la vía pública, solicitada por la Unidad de Intendencia, a la firma Riveros Eduardo César, por un importe total de \$ 231.200.-

DECRETO N° **1128/09**: **Art. 1º)** Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, del Expediente OE N° 7178-M-09, para la adquisición de cemento puzolánico H25, con destino a la ejecución de obras viales (pavimento y enripiado) cordón cuneta y obras varias en el B° San Lorenzo, Sector Copol, III Etapa, solicitada para la Dirección General de Espacios Públicos.

Art. 2º) Llama a Licitación Pública N° 14/2009, con apertura de oferta para 23/09/09, a las 10:00 hs. a realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Avenida Argentina y calle Pte. Roca, 1º Piso del Palacio Municipal.

Art. 3º) Faculta a la Secretaria de Economía a dar respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta,

de acuerdo a lo previsto en el Art. 12º) Punto 1) del Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 4º) Habilita la venta de Pliego de la Licitación Pública N° 14/2009, a partir del día 08/09/09 y hasta el día 22/09/09, inclusive.-

Art.5º) Fija el valor del Pliego de bases y condiciones –Cláusulas Particulares y Generales- de la Licitación Pública n° 14/2009, en \$ 350.-

CONTRATACIONES

DECRETO N° **1102/09**: Aprueba el Cuadro Comparativo Final de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar obrante a fs. 74 del Expediente OE N° 8358-M-08, correspondiente a la obra: "Pavimentación calles del B° Don Bosco II y III - Grupo 25", el cual refleja disminuciones por (\$ 832.732,63); aumentos por la suma de (\$ 876.968,25), y un monto de (\$ 44.235,61) en concepto de mayor gasto a aprobar, resultando un 0,493% de incremento respecto del Contrato original.

Convalida un nuevo monto para la obra antes mencionada en la suma de (\$ 9.009.392,78). Convalida la ampliación del plazo contractual de la obra: "Pavimentación calles del B° Don Bosco II y III - GRUPO 25", contratada con la empresa Servipet S.A., en (165) días corridos, contados desde el vencimiento contractual original, quedando establecida la fecha de finalización de la obra básica y los trabajos adicionales el día 02-06-09. Convalida el Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones obrante a fs. 101 del Expediente OE N° 8358-M-08, de acuerdo al nuevo monto y plazo de obra establecidos en el presente Decreto. Convalida el mayor volumen de trabajos ejecutados en la obra: " Pavimentación calles del B° Don Bosco II y III- Grupo 25" ; por la suma de (\$ 44.235,61), a favor de la empresa Servipet S.A., a través del Fondo Fiduciario de Obras Productivas, creado por Ordenanza N° 10149.-

DECRETO N° **1103/09**: Convalida la Curva de Inversiones obrante a fs. 16 del Expediente OE N° 4165-M-09, de acuerdo al nuevo monto de obra expresado en los considerandos del presente Decreto.-

Convalida el mayor volumen de obra ejecutado correspondiente al "Estudio y Proyecto Ejecutivo de Pavimentación de calles de la Ciudad de Neuquén - Grupo 18, B° Belgrano, Plan de Pavimentación Periodo 2007-2011"; por la suma de (\$ 12.400,00), a favor de la empresa Proa S.R.L., a través del Fondo Fiduciario de Obras Productivas, creado por Ordenanza N° 10149.-

DECLARACION DE INTERES MUNICIPAL

DECRETO N° **1124/09**: Declara de interés municipal el festival evangélico "Una Generación

Abriendo Caminos”, organizado por jóvenes de diferentes congregaciones, a realizarse los días 11 y 12/12/09, en la ciudad de Neuquén.-

DECRETO N° 1133/09: Declarar de interés municipal la Muestra Filatélica y Numismática organizada por el Centro Filatélico Neuquén y Río Negro, a realizarse los días 12 y 13/09/09, en las instalaciones del Portal de la Patagonia, dentro del Programa Oficial Municipal para el Aniversario de la ciudad de Neuquén.-

DECRETO N° 1135/09: Declara de interés municipal el Congreso Nacional de Jóvenes, organizado por la Iglesia Biblia Abierta “Misión Sudamericana”, a llevarse a cabo entre los días 09 y 12 de octubre de 2009, inclusive, en la Ciudad Deportiva sita en calle Lanín de la ciudad de Neuquén.-

DECLARACIÓN VECINO ILUSTRE

DECRETO N° 1104/09: Declara “Vecina Ilustre” de la Ciudad de Neuquén a la Profesora María Del Lanzo, en virtud a su trayectoria y dedicación en el desempeño de su actividad docente en diferentes ámbitos educativos, constituyendo un ejemplo de vida y de contribución al engrandecimiento de esta ciudad.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS CODIGO DE FALTAS PENALIDADES

DECRETO N° 0998/09: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la Sra. María Teresa Constán Peña, por cuanto sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo en cuestión. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 1 del tribunal Municipal de Faltas (Secretaria N° 1) tramitada bajo expediente TMF N° 14097 –Año 2008.-

DECRETO N° 1084/09: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por los Sres. Roberto Omar Seage, Ricardo Raúl Seage y Silvia Liliana Seage, por cuanto sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo en cuestión. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de faltas (Secretaria N° 1), tramitada bajo Expediente TMF N° 21943 –Año 2007.-

DECRETO N° 1098/09: Rechaza el recurso interpuesto por el Sr. José Urbano Yevenes Presidente de la Cooperativa de Provisión de Servicios para Transportistas Remisport Ltda., por cuanto sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 1 del tribunal Municipal de Faltas (Secretaria N° 2)

tramitada bajo Expediente TMF N° 8394 –Año 2006.-

DECRETO N° 1117/09: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Claudio Rubén Negro, con el patrocinio letrado del Dr. Chistrian González Allende, por cuanto sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo. Confirma la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaria N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 7283 –Año 2009.-

DECRETO N° 1118/09: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Julio César Paz, en virtud de que sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaria N° 1) bajo Expediente TMF N° 12546 Año 2009.-

DECRETO N° 1119/09: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Joaquín Nelson Reyes, en virtud de que sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo. Confirma la sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaria N° 2), bajo Expediente TMF N° 5635 –Año 2006.-

DECRETO N° 1136/09: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Rubén Daniel Cabrol, en virtud de que sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaria N° 1), bajo Expediente TMF N° 11886 –Año 2008.-

DECRETO N° 1137/09: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. José Arriagada Santibáñez, por cuanto sus argumentos no logran conmovier los fundamentos de fallo. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaria N° 2) tramitada bajo Expediente TMF N° 9092 –Año 2008.-

DECRETO N° 1138/09: Hace Lugar al Recurso de apelación por el Sr. David Gastón Villa Duhalde, en cuanto a la nulidad de las actuaciones. Revoca la Sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado N° 1 del tribunal Municipal de faltas (Secretaria N° 2) bajo Expediente TMF N° 4433 –Año 2005.-

PRESUPUESTO CONVALIDACIÓN DE GASTOS

DECRETO N° 1115/09: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma total de (\$ 595.704,39)

a favor de la empresa Benito Roggio Transporte S.A., de acuerdo a los conceptos y montos que a continuación se detalla; según lo solicitado por la Dirección Municipal de Transporte -Unidad de Control de Servicios Concesionados -Secretaría de Coordinación e Infraestructura-, y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto:

Factura N° 0002-00000190 por \$ 101.911,85 corresponde a la contraprestación según Cláusula 6°), Punto II del Contrato de Concesión de fecha 27 de marzo de 2007, del mes de enero de 2009 -SISTAU- Resolución N° 337 de la Secretaría de Transporte de la Nación (1° pago), ídem CCP-Compensación Complementaria Provincial -Decreto N° 98/07 (refuerzo diciembre 2008 y enero 2009), ídem CCP-Compensación Complementaria Provincial -Decreto N° 98/07 (refuerzo), ídem CCP-Compensación Complementaria Provincial -Decreto N° 98/07 (1° pago)), ídem Subsidio Municipal -Ordenanza N° 11274, Artículo 4°), ídem Subsidio Municipal -Ordenanza N° 11274, Artículo 5°).

Factura N° 0002-00000204 por \$ 18.215,09 corresponde a la contraprestación según Cláusula 6°), Punto II del Contrato de Concesión de fecha 27 de marzo de 2007, del mes de enero de 2009 -SISTAU- Resolución N° 337 de la Secretaría de Transporte de la Nación (2° pago), ídem CCP-Compensación Complementaria Provincial -Decreto N° 98/07 (2° refuerzo), ídem CCP-Compensación Complementaria Provincial -Decreto N° 98/07 (2° Liq. Final). Factura N° 0002-00000195 por \$ 101.380,88 corresponde a la contraprestación según Cláusula 6°), Punto II del Contrato de Concesión de fecha 27 de marzo de 2007, del mes de febrero de 2009 -SISTAU- Resolución N° 337 de la Secretaría de Transporte de la Nación (1° pago), ídem CCP-Compensación Complementaria Provincial -Decreto N° 98/07 (1° pago), ídem Subsidio Municipal -Ordenanza N° 11274, Artículo 4°), ídem Subsidio Municipal -Ordenanza N° 11274, Artículo 5°). Factura N° 0002-00000202 por \$ 2.193,31 corresponde a la contraprestación según Cláusula 6°), Punto II del Contrato de Concesión de fecha 27 de marzo de 2007, del mes de febrero de 2009 -SISTAU- Resolución N° 337 de la Secretaría de Transporte de la Nación (2° pago), ídem CCP-Compensación Complementaria Provincial -Decreto N° 98/07 (2° pago).

Factura N° 0002-00000203 por \$ 108.421,89 corresponde a la contraprestación según Cláusula 6°), Punto II del Contrato de Concesión de fecha 27 de marzo de 2007, del mes de marzo de 2009 -SISTAU- Resolución N° 337 de la Secretaría de Transporte de la Nación (1° pago), ídem CCP-Compensación Complementaria Provincial -Decreto N° 98/07 (1° pago), ídem Subsidio Municipal -Ordenanza N° 11274, Artículo 4°), ídem Subsidio Municipal -

Ordenanza N° 11274, Artículo 5°). Factura N° 0002-00000211 por \$ 120.420,32 corresponde a la contraprestación según Cláusula 6°), Punto II del Contrato de Concesión de fecha 27 de marzo de 2007, del mes de abril de 2009 -SISTAU- Resolución N° 337 de la Secretaría de Transporte de la Nación (1° pago), ídem CCP-Compensación Complementaria Provincial -Decreto N° 98/07 (1° pago), ídem CCP-Compensación Complementaria Provincial -Decreto N° 98/07 (Refuerzo), ídem Subsidio Municipal -Ordenanza N° 11274, Artículo 4°), ídem Subsidio Municipal -Ordenanza N° 11274, Artículo 5°). Factura N° 0002-00000210 por \$ 2.297,84 corresponde a la contraprestación según Cláusula 6°), Punto II del Contrato de Concesión de fecha 27 de marzo de 2007, del mes de marzo de 2009 -SISTAU- Resolución N° 337 de la Secretaría de Transporte de la Nación (2° pago). ídem CCP-Compensación Complementaria Provincial -Decreto N° 98/07 (2° pago).

Factura N° 0002-00000216 por \$ 18.742,15 corresponde a la contraprestación según Cláusula 6°), Punto II del Contrato de Concesión de fecha 27 de marzo de 2007, del mes de abril de 2009 -SISTAU- Resolución N° 337 de la Secretaría de Transporte de la Nación (2° pago), ídem CCP-Compensación Complementaria Provincial -Decreto N° 98/07 (2° pago), ídem CCP-Compensación Complementaria Provincial -Decreto N° 98/07 (2° pago refuerzo), ídem CCP-Compensación Complementaria Provincial -Decreto N° 98/07 (3° pago refuerzo). Factura N° 0002-00000217 por \$ 106.443,60

corresponde a la contraprestación según Cláusula 6°), Punto II del Contrato de Concesión de fecha 27 de marzo de 2007, del mes de mayo de 2009 -SISTAU- Resolución N° 337 de la Secretaría de Transporte de la Nación (1° pago), ídem CCP-Compensación Complementaria Provincial -Decreto N° 98/07 (1° pago), ídem Subsidio Municipal -Ordenanza N° 11274, Artículo 4°), ídem Subsidio Municipal -Ordenanza N° 11274, Artículo 5°). Factura N° 0002-00000223 por \$ 15.677,46 corresponde a la contraprestación según Cláusula 6°), Punto II del Contrato de Concesión de fecha 27 de marzo de 2007, del mes de mayo de 2009 -SISTAU- Resolución N° 337 de la Secretaría de Transporte de la Nación (1° pago refuerzo).-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO OFICIOS JUDICIALES

DECRETO N° 1126/09: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados "Alfaro Julio C/Municipalidad de neuquen S/Daños y Perjuicios" (Expediente N° 313671/4), en trámite por ante el Juzgado de Primera de Primera Instancia en lo

Civil Comercial y de Minería N° 3, por una suma total de \$ 23.188,60, en concepto de capital intereses a pagar a los actores y honorarios regulados a los letrados y peritos intervinientes en primera y segunda instancia.-

DECRETO N° 1134/09: Autoriza a la Subsecretaria de Hacienda, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados "Angulo Silvia c/Municipalidad de Neuquén s/Amparo por Mora" (Expediente 373.575/8) en trámite por ante el juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, la suma de \$ 300, en concepto de honorarios regulados a favor del Dr. Ignacio Rettig.-

RECLAMOS

DECRETO N° 1130/09: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Martínez María Elena, en cuanto a los intereses por el pago fuera de término del alquiler del inmueble ubicado en calle Sargento Cabral N° 124 de la ciudad de Neuquén.-

TESORO SUBSIDIOS

DECRETO N° 1114/09: Otorga un subsidio por la suma de \$ 800, a favor de la Sociedad Vecinal del Barrio Don Bosco III, con destino a solventar, en parte, los gastos que originó la celebración de los festejos del aniversario del barrio. Autoriza a la Subsecretaria de Hacienda, a pagar el subsidio dispuesto al Sr. Juan Arturo Almaza, presidente de la Sociedad Vecinal del Barrio Don Bosco III.-

DECRETO N° 1125/09: Otorga un subsidio por la suma de \$ 10.000 a favor del centro Cultural y Deportivo "Unión Vecinal" de Colonia Valentina Norte de la Ciudad de Neuquén destinado a afrontar los gastos para finalizar la parquización del campo deportivo. Autoriza a la Subsecretaria de Hacienda, a pagar el subsidio dispuesto a la Sra. Yolanda Rivera, presidenta del mencionado centro.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA DE COORDINACION E INFRAESTRUCTURA Y ECONOMIA

RESOLUCION N° 0410/09: Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del Expte. OE N° 4502 -M-2009, confeccionado por la Secretaria de Coordinación e Infraestructura para Licitación de Contratación de la Obra: "Contratación de Desagües Pluvioaluvionales Cuenca Huiliches, Etapa III - Belgrano Hacia El Norte y Desagües

Secundarios Barrio Huiliches" con un presupuesto Oficial de \$ 7.999.445,61, y un plazo de ejecución de 365 días. Llama a Licitación Pública OE N° 19/2009 para contratar la Obra antes mencionada, fijándose el día 29/09/09 a las 10:00hs. para la respectiva Apertura de Oferta, acto que se formalizará en la Dirección General de Contrataciones.-

SECRETARIA DE GOBIERNO

RESOLUCION N° 0421/09: Revoca las Resoluciones 328, 337 y 338/09.-

SECRETARIA DE ECONOMIA

RESOLUCION N° 0405/09: Autoriza a la Dirección Tesorería, a liquidar y pagar la factura tipo "B" N° 0779-00003134 de fecha 03/06/09, por un importe total de \$ 2.208,25, a nombre de la firma Telefónica Data Argentina SA.-

RESOLUCION N° 0406/09: Autoriza a la Dirección Tesorería, a liquidar la factura tipo "B" N° 0779-00005385 de fecha 02/07/09, por un importe total de \$ 2.208,25 a nombre de la firma Telefónica Data Argentina SA.-

RESOLUCION N° 0411/09: Ratifica la parte resolutive de la Resolución N° 0322/09, la que quedará de la siguiente manera: ARTICULO 1º) AUTORIZASE a la Dirección Municipal de Ejecuciones Fiscales dependiente de la Subsecretaria Legal y Técnica, a otorgar un plan especial de facilidades de pago en (36) cuotas por el Certificado de Deuda n° 20692- juicio n° 13252- con la Tasa de financiación de corresponda, al Sr. Raúl R. Rojas, por la deuda que mantiene en concepto de tasa por Contribución por Mejoras, correspondiente a la nomenclatura catastral 09-20-068-8537-0000.-

RESOLUCION N° 0413/09: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC06039/09 a nombre del Sr. Rodríguez, Norberto Pablo por la suma de \$ 3.000.-

RESOLUCION N° 0415/09: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma de total de \$ 783,01, a favor de la firma Policlínico Neuquén - Instituto de Diagnostico y Tratamiento SA.-

RESOLUCIÓN N° 0416/09: Autoriza a la Dirección Tesorería, a liquidar y pagar la suma total de \$ 504,76, a favor de la firma Policlínico Neuquen - Instituto de Diagnostico y Tratamiento SA.-

RESOLUCION N° 0418/09: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de

Pago N° AC05554/09 a nombre del Sr. Martín Roberto Gabriel por la suma de \$ 2.500, de acuerdo a la factura tipo B N° 0001-00000052 a nombre de Dos bigotes de Pérez José Luís.-

RESOLUCION N° **0419/09**: Aprueba la rendición del cuerpo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC04687/09 a nombre del Sr. Roca, Juan Carlos por la suma de \$ 3.000.-

RESOLUCION N° **0420/09**: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC04828/09 a nombre del Sr. Ingelmo, Hernán por la suma de \$ 3.500.-

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

RESOLUCION N° **0407/09**: Da inicio a la instrucción de Sumario administrativo, con el fin de deslindar responsabilidad en los hechos ocurridos.-

RESOLUCIÓN N° **0408/09**: Da inicio a la instrucción de sumario administrativo, con el fin de deslindar responsabilidad en los hechos ocurridos.-

RESOLUCION N° **0417/09**: Rechaza el reclamo efectuado por el Sr. López Luís Ariel, con domicilio en calle Don Bosco N° 655, de ésta ciudad, mediante Carta Documento –CD705846967.

SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL

RESOLUCION N° **0409/09**: Designa a la agente Mirta Estela Capuccio LP N° 7700 a partir de su notificación, como funcionario Municipal a cargo de efectuar el cobro, pagos, compras y rendiciones correspondiente al monto designado como Aporte Nacional dentro del Marco del Programa Nacional de Cuidadores Domiciliarios.

RESOLUCION N° **0414/09**: Rechaza el recurso administrativo interpuesto por la Sra. Marta Manzur, en razón de que los argumentos vertidos en su escrito son insostenibles de conformidad a la documental acompañada en los expedientes administrativos referidos, que acreditan personería y poder de representación del Dr. Correa Skiba.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE

DISPOSICION N° **22/09**: Designa como Administradora Judicial Provisoria, de la Licencia de Taxi N° 218, que en vida explotara el Sr. Torres Jorge a la Sra. Torres Mirta Marcela. La administración citada en el artículo precedente, tiene carácter Precario por el Término de 90 días hábiles a partir de su notificación, condicionada a la designación de un Administrador Judicial Definitivo en la causa "Torres Jorge y otros s/sucesión Ab-Intestato (Expte. N° 355202 y Actgen, 750432/8)", la cual se tramita por el Juzgado Civil 1° Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería N° 5 de esta Ciudad.-

**ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
ESTATUTO Y ESCALAFÓN**

DECRETO N° 1 1 2 7

NEUQUÉN, 01 SEP 2009

VISTO:

El Expediente CD N° 106-B-2008 y la Ordenanza N° 11453, sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 13 de agosto de 2009, por mayoría; y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza mencionada dispone una serie de modificaciones al Estatuto y Escalafón para el Personal Municipal relacionadas con los Jardines Maternales Municipales;

Que dicha norma legal incorpora al Anexo I de la Ordenanza N° 7694: el Artículo 91°) Bis que establece que el Municipio deberá proveer a los agentes municipales que presten funciones en los distintos Jardines Municipales, vacunas antigripales y contra hepatitis A y B, y toda nueva vacuna que permita proteger la salud de los trabajadores contra nuevas patologías; y al Anexo II: el Punto 4°) al Artículo 30°), por el cual a quienes posean títulos docentes, de auxiliar materno infantil o habilitante para estar frente a niños, les corresponderá las Categorías 18 a 24; y el Artículo 51°) Bis que dispone un suplemento "Jardín Maternal" para el personal que se desempeña en los mismos, que va desde el 25 % al 7 % de la Categoría de Revista, el que no impedirá la percepción de horas extraordinarias;

Que remitido el expediente a la Subsecretaría de Recursos Humanos, ésta realiza un exhaustivo análisis del articulado, manifestando, en relación a lo dispuesto en el Artículo 1°) de la Ordenanza en cuestión, que no surge del Expediente que se cuente con respaldo científico que acredite que la medida sanitaria exigida sea adecuada, y mucho menos que deba estar restringida a los trabajadores que se desempeñan en los jardines maternales, sugiriendo que se incorpore esta iniciativa como propuesta a la Mesa de Diálogo entre el Órgano Ejecutivo Municipal y SITRAMUNE a efectos de evaluarla, consultar con la Dirección de Medicina Laboral y, eventualmente, implementarla;

Que en cuanto a los Artículos siguientes, no está de acuerdo en el otorgamiento del suplemento salarial a los trabajadores de los jardines, aún cuando es indudable su profesionalismo, su

seriedad y su espíritu de servicio, en base a las siguientes consideraciones: a) la Ordenanza afirma que está afectada la integridad psicofísica de estos trabajadores, cuestión que no se acredita con informe alguno, lo cual puede establecer un grave precedente con implicancias incluso jurídicas contra el Municipio; b) se aduce que este grupo no puede participar de perfeccionamiento alguno, cuestión que, de ser cierta, debe resolverse y no congelarse como propone la norma al retribuir la supuesta desventaja; se afirma que esta norma se basa en el trabajo realizado con personal docente y no docente de los jardines maternos municipales, pero no se agrega informe alguno de tales actividades al Expediente ni se mencionan las razones por las que no se convocó a las áreas pertinentes de la Municipalidad;

Que además, agrega que a fs. 20 del Expediente de marras luce Nota N° 094/09 de fecha 22 abril de SI.TRA.MU.NE., en la que el Secretario General aduce que el gremio no ha sido consultado sobre el tema y solicita una reunión con carácter de urgente, no surgiendo de las actuaciones posteriores que dicha reunión se haya producido ni que el sindicato tenga opinión favorable con respecto al tratamiento diferenciado que establece la Ordenanza N° 11453, y por Notas N° 16/09 y s/n de fecha 29 de mayo de 2009 del área a su cargo, se solicitó la remisión del Expediente y de aquéllos que traten cuestiones referidas a modificaciones al Estatuto y Escalafón Municipal a fin de ser tratadas en el marco de las reuniones que se realizan periódicamente con el SI.TRA.MU.NE. o tengan impacto en la erogación de la Partida Personal del Presupuesto Municipal;

Que por último, sugiere que la iniciativa implementada a través de la Ordenanza N° 11453 se incorpore al material que se utilizará en el rediseño del Estatuto y Escalafón para el Personal Municipal que se trabajará en conjunto con SITRAMUNE y que, oportunamente, se elevará para análisis del Concejo Deliberante;

Que en razón de lo expuesto, sugiere el veto de la Ordenanza N° 11453, opinión que es compartida por el señor Secretario de Economía, el cual remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello y conforme lo establece el Artículo 85°), Inciso 6), de la Carta Orgánica Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) VETAR TOTALMENTE la Ordenanza N° 11453, sancionada el día 13 de agosto de 2009, mediante la cual se establece que el Municipio deberá proveer a los agentes municipales que presten funciones en los distintos Jardines Municipales, vacunas antigripales y contra hepatitis A y B, y toda nueva vacuna que permita proteger la salud de los trabajadores contra nuevas patologías; a quienes posean títulos docentes, de auxiliar materno infantil o habilitante para estar frente a niños, les corresponderá las Categorías 18 a 24; y se dispone un suplemento "Jardín Maternal" para el personal que se desempeña en

los mismos, que va desde el 25 % al 7 % de la Categoría de Revista, el que no impedirá la percepción de horas extraordinarias; en virtud de los considerandos expuestos en el presente Decreto.-

Artículo 2°) Remitir las actuaciones al Concejo Deliberante, a los fines dispuestos en el Artículo 76°) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía; y de Desarrollo Social.-

Artículo 4°) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

G.P.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO

YANES.-

BALDO.-

PRACTICAS RENTADAS

DECRETO N° **1 0 6 1**

NEUQUÉN, **12 AGO 2009**

V I S T O:

El Registro N° 0460/09 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho- originado en el Informe N° 368/09 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos -Subsecretaría de Recursos Humanos-; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Informe mencionado, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- eleva a la Subsecretaría de Recursos Humanos, para su conocimiento y posterior remisión a la Dirección Municipal de Despacho, las actuaciones pertinentes para la confección de la norma legal a fin de aprobar los Contratos Individuales de Práctica Rentada suscriptos entre el Municipio y las personas que se detalla en los Anexos I a VIII que adjunta, de acuerdo a lo dispuesto por Decreto N° 0996/09 que aprueba el Régimen de Prácticas Rentadas;

Que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos, por Nota s/n, con la intervención del señor Secretario de Economía, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a sus efectos;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR los Contratos Individuales de Práctica Rentada suscriptos entre el Municipio y las personas que se detalla en los Anexos I a VIII, que forman parte del presente Decreto, con la vigencia e importes a percibir que en cada caso se indica; de acuerdo a lo estipulado por el Decreto N° 0996/09 sobre Régimen de Prácticas Rentadas y a lo solicitado por Informe N° 368/09 de la Dirección de Personal - Dirección Municipal de Recursos Humanos -Subsecretaría de Recursos Humanos.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la partida respectiva del Presupuesto

de Gastos vigente.-

Artículo 3º) TOME conocimiento la Dirección Municipal de Recursos Humanos a los fines que corresponda.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; de Economía; de Servicios Urbanos; de Desarrollo Social a cargo de la Secretaría de Gobierno; de Cultura; y de Desarrollo Local.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

G.P.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
GAMARRA
YANES
ROCA
BALDO
SMOLJAN
CHANETON.-

ANEXO I**Contaduría Municipal**

L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO	DESDE	HASTA
43727	32.514.042	CANAVERI MARISA ARACELI	1668.02	01/07/09	31/12/09
44648	31.465.505	GUAYQUIL RUTH ELIZABET	1688.93	01/07/09	31/12/09
44649	31.962.226	LASERNA REGINA CLAUDIA	1688.93	01/07/09	31/12/09
44163	29.779.931	MANSILLA MARIA EMILIA	1688.93	01/07/09	31/12/09
43813	27.091.656	PARRA CECILIA VERONICA	1876.53	01/07/09	31/12/09
44650	33.002.138	SANCHEZ BELEN LUZ	1668.02	01/07/09	31/12/09
44656	32,570,359	MATUS JESICA ANABELLA	1668.02	01/07/09	31/12/09

ANEXO II

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Subsecretaría de Coordinación

L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO	DESDE	HASTA
044800	028093060	TORRES BARBANO CRISTIAN PABLO	2224.02	01/07/09	31/12/09
044799	030752427	ZUÑIGA LUCIANO EUGENIO	1688.93	01/07/09	31/12/09

ANEXO III

SECRETARÍA DE GOBIERNO

L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO	DESDE	HASTA
43790	29.711.663	GONZALEZ XIMENA SOLEDAD	2224,02	01/07/09	31/12/09

ANEXO IV

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Administración Municipal de Ingresos Públicos

L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO	DESDE	HASTA
044606	029611517	ADAD CROCE SANTIAGO	1668.02	01/07/09	31/12/09
043781	028361764	CALVIÑO ANA LAURA	1688.93	01/07/09	31/12/09
044675	034512113	CASTRO MONICA MARCELA	1668.02	01/07/09	31/12/09
044611	033331068	CIRER SILVANA NATALI	1668.02	01/07/09	31/12/09
043797	028485122	CURINAO VICTOR RUBEN	1668.02	01/07/09	31/12/09
043783	031652415	FARIÑA HUGO EDUARDO	1688.93	01/07/09	31/12/09
044600	032528110	GAYTAN LUIS FERNANDO	1688.93	01/07/09	31/12/09
044676	031152372	GELVEZ ARACELI BELEN	1876.53	01/07/09	31/12/09
044674	031143010	GOMEZ CECILIA NOEMI	1688.93	01/07/09	31/12/09
043784	030055241	GONZALEZ PEDRO FABIAN	1688.93	01/07/09	31/12/09
044603	032368688	HIGUERA VANESA SOLEDAD	1668.02	01/07/09	31/12/09
044607	032986648	IANTOSCA FEDERICO MARTIN	1688.93	01/07/09	31/12/09
044201	029405119	JARA MARIA RITA	1876.53	01/07/09	31/12/09
044673	030724244	LOVERA NORA DEL CARMEN	1668.02	01/07/09	31/12/09
044609	029881699	MELO CESAR FERNANDO	1688.93	01/07/09	31/12/09
044613	029861525	MENDEZ GRACIELA INES	1668.02	01/07/09	31/12/09
044604	033060933	OSSES VALERIA PAOLA	1668.02	01/07/09	31/12/09
044672	031359292	REYES DIEGO ENRIQUE	1876.53	01/07/09	31/12/09
044101	031456896	SAN MARTIN SILVANA AMALIA	1668.02	01/07/09	31/12/09
044073	030941938	SANTANDER MABEL ESTER	1688.93	01/07/09	31/12/09
044608	032922060	SEJAS ANGELES MARIEL	1688.83	01/07/09	31/12/09
044605	033721579	SILVA ORELLANA MARIBEL ALEJANDRA	1668.02	01/07/09	31/12/09
043865	028399810	TIZZANO MARIO OMAR	1876.53	01/07/09	31/12/09
043787	31760854	ORELLANA ANGY EVELYN	1688.93	01/07/09	31/12/09

Subsecretaría de Hacienda

L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO	DESDE	HASTA
44666	30.503.214	CASTRO MARIA JULIETA	1688.93	01/07/09	31/12/09
44665	31.314.356	LAGOS MARCELA CELESTE	1688.93	01/07/09	31/12/09
44667	29.737.824	MOYA RUBEN ESTEBAN	1668.02	01/07/09	31/12/09

ANEXO V

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

Subsecretaría de Medio Ambiente

L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO	DESDE	HASTA
44265	29.973.196	CARO HOFFMEYER FEDERICO ALBERTO	1876.53	01/07/09	31/12/09
44250	30.934.676	GUNST MARIA CARLA	2224.02	01/07/09	31/12/09
44251	27.406.558	HADAD PATRICIA FARAH	2224.02	01/07/09	31/12/09

ANEXO VI

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Subsecretaría de Deportes

L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO	DESDE	HASTA
44636	32.974.920	CARBÓ LUCAS EMANUEL	1876.53	01/07/09	31/12/09
44647	30.277.091	CARI EDUARDO RAMON	1876.53	01/07/09	31/12/09
43851	31.456.857	COSTABEL MARCOS	2224.02	01/07/09	31/12/09
44203	27.666.495	RODRIGUEZ LAURA CAROLINA	1876.53	01/07/09	31/12/09
43744	31.341.727	TEJEDOR MATIAS OMAR	2224.02	01/07/09	31/12/09

ANEXO VII**SECRETARÍA DE CULTURA**

L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO	DESDE	HASTA
44685	29.795.518	ANDRUET, MARÍA BELÉN	1876.53	01/07/09	31/12/09
44686	26.810.465	BONAIUTO, EMILIO	1876.53	01/07/09	31/12/09
44241	31.889.931	COITO, LETICIA ANA	1688.93	01/07/09	31/12/09
44687	30.265.108	CORVALAN, NADIA YAEL	1876.53	01/07/09	31/12/09
44688	32.428.461	DIAZ, ANDREA ABIGAIL	1688.93	01/07/09	31/12/09
44689	32.066.950	MERLOS, MELISA ANABELLA	1688.93	01/07/09	31/12/09
44690	31.148.579	PÉREZ, GONZALO EZEQUIEL	1876.53	01/07/09	31/12/09

ANEXO VIII

SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO	DESDE	HASTA
044679	27.107.376	MONTERO VICTORIA	1876.53	01/07/09	31/12/09
044680	26.764.741	PAGLIONE PAOLA MAGDALENA	1876.53	01/07/09	31/12/09

Subsecretaría de Gestión Urbana

L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO	DESDE	HASTA
43793	29.547.362	QUIROZ VIRGA ROMINA SOLEDAD	1668.02	01/07/09	31/12/09

V I S T O:

El Expediente OE N° 7786-M-09 y el Convenio de Reciprocidad suscripto con fecha 02 de julio de 2009 entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN** y el **BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.**; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Convenio, el Banco prestará los servicios enumerados bajo las condiciones establecidas en el Anexo I del mismo, y el Municipio invertirá en el Banco los fondos estipulados en su Anexo II; con un plazo de vigencia de treinta y seis (36) meses; para lo cual cada una de las partes designará un coordinador técnico;

Que el Banco Provincia bonificará el costo mensual del servicio en virtud de su adhesión al Decreto N° 0510/09, mediante el cual se autoriza a la Secretaría de Economía a suscribir convenios con entidades financieras para la prestación del "Servicio de Acreditación Automática de Haberes en Cuenta";

Que por Nota N° 94/09, el señor Subsecretario de Hacienda dispone el traslado de las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la intervención del señor Secretario de Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio de Reciprocidad suscripto el día 02 de julio de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN** y el **BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.**, mediante el cual este último prestará los servicios enumerados bajo las condiciones establecidas en el Anexo I del mismo, y el Municipio invertirá en el Banco los fondos estipulados en su Anexo II; para lo que

cada una de las partes designará un coordinador técnico; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Por la Subsecretaría de Hacienda, mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio al Banco Provincia del Neuquén S.A.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

SDS.-

ES COPIA

**FDO) FARIZANO
YANES.-**

CONVENIO DE RECIPROCIDAD

En la ciudad de Neuquén Capital de la Provincia del mismo nombre a los 02 días del mes de Julio de 2009, entre el **BANCO PROVINCIA DEL NEUQUEN S.A.**, en adelante **EL BANCO**, representado en este acto por el señor Pablo Enrique Nogues D.N.I. N° 23.856.194, con domicilio en Av. Argentina 49, de la ciudad de Neuquén; y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**, representada por el Cr. Carlos Yanes DNI N° 11.266.328 y el Lic. Sebastián Gamarra DNI N° 23.918.104, con domicilio en Avda. Argentina y Roca de la ciudad de Neuquén, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, convienen en celebrar el presente convenio de reciprocidad, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.-----

PRIMERA: OBLIGACIONES DEL BANCO: El banco se obliga a la prestación de los servicios enumerados y en las condiciones establecidas en el Anexo I. Asimismo, **LA MUNICIPALIDAD** podrá requerirle **AL BANCO** servicios adicionales a los establecidos en dicho Anexo, para lo cual deberán establecer condiciones comerciales acordes al marco del presente convenio.-----

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD: La Municipalidad se obliga a invertir en **EL BANCO**, los fondos estipulados en el Anexo II de acuerdo a las condiciones establecidas en el mismo. -----

TERCERA: PLAZO: Se establece que el plazo del presente convenio será de 36 meses y de acuerdo a las siguientes pautas: -----

- El presente convenio no permite la reconducción tácita ni la prórroga automática de su vigencia, por lo que las partes podrán proponer una prórroga del mismo por un lapso igual o menor de tiempo, a partir de una comunicación escrita en tal sentido con una antelación no menor a **TREINTA (30)** días corridos.-----

EL BANCO o LA MUNICIPALIDAD, podrán rescindir el presente convenio de pleno derecho, con la sola condición de notificar fehacientemente tal decisión a la otra parte, con una anticipación no menor a **TREINTA (30)** días corridos, no generando tal hecho, derecho a indemnización alguna.-----

CUARTA: EL BANCO adhiere al Decreto Municipal N° 510/09 de La Municipalidad de Neuquén.-----

QUINTA: Las partes se obligan a designar un coordinador técnico del presente convenio. Las designaciones de los coordinadores, deberán ser notificadas por las partes con un periodo máximo de 10 días hábiles, contados a partir de la firma del presente convenio.-----

SEXTA: JURISDICCIÓN: Los intervinientes en el presente Convenio, fijan sus domicilios en los mencionados en el encabezamiento, y dejan expresa constancia que para dilucidar cualquier controversia legal que suscite el presente, recurrirá a la Justicia Ordinaria de los Tribunales de la Ciudad de Neuquén, renunciando a cualquier otro fuero y/o Jurisdicción.-----

Se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut-supra.---

Anexo I
Obligaciones del Banco:

1. Operatoria de descuento de facturas de proveedores.

La tasa a aplicar por el Banco a los proveedores será la establecida para esta línea por el B.P.N. S.A.

2. Operatoria de descuento de certificados de obra.

La tasa a aplicar por el Banco a los proveedores será la establecida para esta línea por el B.P.N. S.A.

3. Operatoria Especial de Descuento de Certificados de Obra y Facturas de Proveedores.

Esta línea será aplicada al descuento de Certificados de Obra y Facturas de Proveedores, contra autorización explícita de la Municipalidad de Neuquén a debitar de su cuenta corriente el monto del documento y fecha a realizar el débito.

La tasa a aplicar para estas operaciones, será la establecida en los puntos 1 y 2 precedentes menos dos puntos porcentuales (-2%).

Se fija como límite para las operatorias de descuento de facturas de proveedores, de la presente operatoria, el 80% del total de los fondos colocados en plazos fijos, por parte de la Municipalidad de Neuquén.

4. Operatoria créditos personales y tarjetas de crédito empleados públicos.

Se Incluye a los empleados de la Municipalidad de Neuquén, a la operatoria especial de créditos personales denominado "préstamos personales con acreditación de haberes en el BPN S.A." vigentes a la fecha. En caso de que el empleado decida optar por el cobro de sus haberes en otra entidad bancaria, la Municipalidad exigirá al empleado, la presentación de un libre deuda emitido por el Banco Provincia del Neuquén S.A.

5 Plan tarjeta fidelización empleados públicos municipales.

Emisión de una tarjeta visa o mastercard especial para empleados públicos, municipales con beneficios comerciales especiales.

6. Pago de sueldos

El costo mensual de este servicio será bonificado por el Banco en el marco del presente convenio, en conformidad con el Decreto Municipal N° 510/09.

7. Mantenimiento de cajeros automáticos

El costo de este servicio será bonificado por el Banco en el marco del presente convenio.

8. Pago a Proveedores Municipales y Depósitos Judiciales.

El costo de este servicio será bonificado por el Banco en el marco del presente convenio.

9 Administración de los Fideicomisos de Obras y Anticíclico.

La Municipalidad de Neuquén podrá optar, a su solo criterio, contratar el servicio de administración de los fideicomisos que posee a El Banco, fijándose en este acto los honorarios que se establecen a continuación:

- a) Fideicomiso de obras: los honorarios se 0,3% más I.V.A. aplicables a los fondos efectivamente ingresados a las cuentas del fideicomiso.
- b) Fideicomiso de Fondo Anticíclico: 0,15% más I.V.A. aplicables a los fondos efectivamente ingresados a las cuentas del fideicomiso.

10. Servicio de recuento y transporte de recaudación municipal.

El costo de este servicio será bonificado por el Banco en el marco del presente convenio.

11. Pago a beneficiarios plan UOCRA y Subsidios.

El costo mensual de este servicio será bonificado por el Banco en el marco del presente convenio, bajo las condiciones operativas que se establecerán oportunamente.

12 Tarjeta social comer en casa

El costo de este servicio será bonificado por el banco en el marco del presente convenio..

13. Cuenta Remunerada.

El Banco remunerará las Cuentas N° 109478/15 y 109478/20 que la Municipalidad posee en la institución, remuneración que se establece en una tasa del 1%TNA.

14. Plazos Fijos Precancelables.

El Banco podrá a disposición de La Municipalidad la opción de constituir Plazos Fijos Precancelables por los montos y plazos que establezca esta última. La tasa a aplicar será la establecida por el B.P.N. S.A. para entidades públicas.

15. Plazos de Informes, Resúmenes y Estadísticas.

Mensualmente El Banco se obliga a entregar a la Municipalidad, las estadísticas correspondientes al uso de la tarjeta de debito del Plan Comer en Casa de los beneficiarios del mismo. La información requerida será acordada con la Subsecretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad.

16. Servicio de DATANET PLUS.

El costo de este servicio será bonificado por el Banco en un 50%, de acuerdo al listado de precios de la empresa interbanking, en el marco del presente convenio.

Anexo II

Obligaciones por parte del Municipio

LA. municipalidad de Neuquén se obliga a la colocación de los fondos necesarios a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las condiciones del punto 3 del Anexo I (Operatoria Especial de Descuento de Certificados de Obra y Facturas de Proveedores).

Tasa acordada: BADLAR pagada por bancos públicos más un punto porcentual (+1%) publicada dos días hábiles anteriores a la fecha de imposición.

V I S T O:

El Expediente OE N° 7407-M-09 y el Convenio suscripto el 20 de agosto de 2009 entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN** y el **CASINO MAGIC NEUQUÉN S.A.**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, el Casino, en virtud de la responsabilidad social empresaria, se compromete a financiar y ejecutar la obra: “**CONSTRUCCIÓN DE NUEVO ACUEDUCTO AL PARQUE NORTE**” de la ciudad de Neuquén, en un plazo de doscientos diez (210) días corridos;

Que además, el Casino asumirá la responsabilidad por la ejecución de la obra, conforme a los proyectos ejecutivos aportados por la Municipalidad, descriptos en el Anexo I del mencionado Convenio, como así también se compromete a entregar en carácter de declaración jurada el Plan de Gestión Urbano Ambiental, firmado en conjunto con el responsable ambiental de obra que se designe al efecto, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto N° 1499/06 de Obras Nuevas;

Que la Municipalidad inspeccionará la obra a través de la Dirección General de Inspecciones, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que previo a la suscripción del Convenio interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 373/09, expresando que no tiene observaciones que formular respecto de los términos establecidos en el citado Convenio;

Que toman intervención los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura y de Economía, por lo que corresponde la confección de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio suscripto el día 20 de agosto de 2009 entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN** y el **CASINO MAGIC NEUQUÉN S.A.**, referido a la ejecución de la obra: “**CONSTRUCCIÓN DE NUEVO ACUEDUCTO AL PARQUE NORTE**” de la ciudad de Neuquén, en un

plazo doscientos diez (210) días; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Por la Subsecretaría de Obras Públicas, mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto, así como un ejemplar original del Convenio aprobado en el Artículo 1º), al **CASINO MAGIC NEUQUÉN S.A.-**

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; y de Economía.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-mente, **ARCHÍVESE.-**

M.G.-

ES COPIA

**FDO) FARIZANO
GAMARRA
YANES.-**

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN-CASINO MAGIC NEUQUÉN S.A.

En la ciudad de Neuquén, a los 20 días del mes de Agosto de 2009, entre **LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio legal en Avda. Argentina y Julio A. Roca de esta ciudad, representada en este acto por el señor Secretario de Coordinación e Infraestructura, **Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA**, D.N.I. N° 14.349.649, designado por Decreto N° 0372 del 18 de marzo de 2009, y el señor Secretario de Economía, **Cr. CARLOS ALBERTO YANES**, D.N.I. N° 11.266.328, designado por Decreto N° 0374 del 18 de marzo de 2009, en adelante designada como "**LA MUNICIPALIDAD**" por una parte; y el **CASINO MAGIC NEUQUÉN S.A.**, con domicilio legal en calle Planas N° 4.005 de la ciudad de Neuquén, representado en este acto por el **Sr. RAFAEL RAMÓN VERDE**, Pasaporte Estadounidense N° 405.192.190, en su carácter de Gerente General y Apoderado, conforme se acredita con copia del Poder que se adjunta al Expediente OE N° 7407-M-09, en adelante designado como "**CASINO MAGIC NEUQUÉN**", por la otra parte, resuelven celebrar el presente Convenio que se regirá por las siguientes Cláusulas.-----

PRIMERA: "**CASINO MAGIC NEUQUEN**", en virtud de la responsabilidad social empresaria, se compromete a financiar y ejecutar la obra: "**CONSTRUCCIÓN DE NUEVO ACUEDUCTO AL PARQUE NORTE**" de la ciudad de Neuquén.-----

SEGUNDA: El costo de los trabajos de la obra antes enunciada asciende aproximadamente a la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS MIL (\$ 1.700.000), de acuerdo al proyecto elaborado por la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura de "**LA MUNICIPALIDAD**".-----

TERCERA: Las obras objeto del presente Convenio serán ejecutadas por "**CASINO MAGIC NEUQUÉN**" a través de la contratista que designe, asumiendo las responsabilidades que de ello se desprendan, entendiéndose que la contratista actúa por cuenta y orden de "**CASINO MAGIC NEUQUÉN**", como si éste mismo las estuviera haciendo. Dichas obras se llevarán a cabo conforme a los **Proyectos Ejecutivos** aportados por "**LA MUNICIPALIDAD**", cuyas copias se adjuntan al presente como **ANEXO I** Cualquier variante técnica deberá ser previamente autorizada por "**LA MUNICIPALIDAD**" -----

CUARTA: "**LA MUNICIPALIDAD**" inspeccionará todas las tareas a efectuarse en la obra motivo del presente Convenio, debiendo designar inspectores a tal efecto a través de la Dirección General de Inspecciones, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas.-----

QUINTA: El plazo de ejecución de los trabajos es de doscientos diez (210) días corridos, contados a partir de la firma del presente Convenio.-----

SEXTA: El plazo de Conservación de Garantía de los trabajos es de trescientos sesenta (360) días corridos contados a partir de la fecha de recepción provisional de la obra por parte de "**LA MUNICIPALIDAD**".-----

SÉPTIMA: "**CASINO MAGIC NEUQUÉN**" entregará en carácter de declaración jurada el Plan de Gestión Urbano Ambiental firmado en conjunto con el responsable ambiental de obra que se designe al efecto, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto N° 1499/06 de Obras Nuevas. Dicho representante será el

encargado de la adopción de las medidas enunciadas en el Plan de Gestión Urbano Ambiental y de la emisión de los informes técnicos que le requieran los organismos de control del Órgano Ejecutivo Municipal. Todo ello, como condición del otorgamiento del Permiso de Obras.-----

OCTAVA: "CASINO MAGIC NEUQUÉN" asume las responsabilidades jurídicas y económicas que pudieran derivarse de los actos, hechos o actividades que toma a su cargo por el presente Convenio y, en especial, excluye a "LA MUNICIPALIDAD" de toda responsabilidad respecto a las contrataciones que efectúe y de las consecuencias de sus actos, hechos y actividades con sus ulterioridades de todo tipo. -----

NOVENA: Las partes acuerdan la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Neuquén para la resolución de cualquier conflicto que se suscite respecto del cumplimiento del presente Convenio. A tales fines, se tendrán por válidos los domicilios consignados, donde serán efectivas todas las comunicaciones que deban cursarse al respecto.-----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha mencionados ut supra (Expediente OE N° 7407-M-09)-----

///mg.-

ANEXO I

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

OBRA

**CONSTRUCCIÓN DE NUEVO ACUEDUCTO AL
PARQUE NORTE**

CIUDAD DE NEUQUEN

PROVINCIA DE NEUQUEN

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
CONSTRUCCIÓN DE NUEVO ACUEDUCTO AL
PARQUE NORTE

CIUDAD DE NEUQUEN
PROVINCIA DE NEUQUEN

MEMORIA DESCRIPTIVA

OBJETIVO DE LA OBRA:

El objetivo de la Obra es lograr la provisión de agua para riego del Parque Norte, en cantidad suficiente para su estado actual y futuras ampliaciones.

Actualmente el acueducto que abastece al Sistema de riego del Parque Norte es de acero, presentando considerables deterioros que imposibilita su pleno uso, como así también el diámetro no es el adecuado.

El Establecimiento de captación y Bombeo presenta inconvenientes en su capacidad de bombas e instalaciones.

La presente obra consistirá en una adecuación del Establecimiento de Bombeos sobre el brazo del Río Neuquén y un nuevo acueducto de diámetro 350mm en PRFV, paralelo al existente

Las necesidades de **caudal de agua** para el cálculo y dimensionamiento del presente proyecto fueron suministradas por el Ing. Sáenz e Ing. Canciani, de la Dirección de Espacios Verdes de la Municipalidad.

Se consideró una necesidad de 3.180.000 litros por día. Considerando un bombeo de 12 horas diarias se obtiene 265m³/h ó 74l/seg.

Se consideró el caño del acueducto en PRFV con uniones de manguitos con aros de gomas y piezas especiales en curvas y accesorios de las mismas características. No se permitirá junta o accesorios con uniones pegadas.

Resumen de los trabajos a ejecutar

Los principales trabajos son los siguientes:

- ✓ Toma nueva sobre el brazo del Río Neuquén.
- ✓ Adecuación edilicia de Sala de Bombeo existente incorporando lugar para guardia.
- ✓ Adecuación de la Sala de Bombeo en cuanto a su instalación electromecánica.
- ✓ Manifold de salida de bombas a Acueducto de Impulsión.
- ✓ Adecuación general del Establecimiento de Bombeo.
- ✓ Adecuación de la provisión de Energía del Establecimiento.
- ✓ Acueducto de Impulsión a Cisterna ubicada sobre la barda.
- ✓ Puesta en funcionamiento.

LOCALIZACIÓN DE LA OBRA

La obra se encuentra ubicada en la zona Centro Norte de la Ciudad de Neuquén.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 210 días.

VISTO:

El Expediente OE N° 288-C-07 y el Convenio referido al “Plan de Aprovechamiento Recreativo Sustentable del Parque Norte” suscripto con fecha 27 de agosto de 2009 entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN** y la **COOPERATIVA DE TRABAJO “ESFUERZO UNIDO VALENTINA SUR” Ltda.**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, la Cooperativa se compromete a continuar con el Plan de Aprovechamiento Recreativo Sustentable del Parque Norte, que fuera implementado a través del Convenio suscripto con fecha 18 de agosto de 2005, aprobado por Decreto N° 0800/05, cuyos Antecedentes, Fundamentos y Desarrollo obran como Anexo I de dicho Convenio, su continuación fue plasmada en el Convenio de fecha 12 de abril de 2007, aprobado por Decreto N° 0323/07, y en el Convenio de fecha 07 de octubre de 2008, aprobado por Decreto N° 1285/08;

Que la Municipalidad pone a disposición de la Cooperativa el sistema de riego e instalaciones fijas y móviles del Parque Norte;

Que esta última, se compromete a mantener el espacio verde, el sistema de riego y las instalaciones en buen estado de conservación, tomando todos los recaudos necesarios para evitar roturas o deterioros, siendo responsable de los que se produzcan al término de vigencia del Convenio;

Que se entregará a la Cooperativa el material necesario para el mantenimiento, cultivo, reemplazo y resiembra de arbolado, arbustos y especies vegetales que el Municipio determine;

Que a través de la Subsecretaría de Medio Ambiente se realizará el monitoreo y supervisión de las tareas a cargo de la Cooperativa, detalladas en el Anexo I, que forma parte del Convenio;

Que a efectos de llevar adelante el Plan, la Municipalidad aportará a la Cooperativa, en carácter de subsidio, la suma mensual de \$ 4.725.-, destinada a gastos de personal;

Que el Convenio tendrá vigencia desde el día 01 de enero de 2009 y hasta el día 30 de setiembre de 2009, pudiendo ser renovado por igual período, únicamente, si ambas partes así lo expresaren por escrito;

Que tomó conocimiento la Secretaría de Servicios Urbanos;

Que por Pase N° 658/09, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria - Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- informa que fue ingresada la Transacción Preventiva N° 3942, adjuntando planilla SINCO -Control de Registros-;

Que el señor Subsecretario de Hacienda eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal pertinente; contando con la intervención del señor Secretario de Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio referido al “Plan de Aprovechamiento Recreativo Sustentable del Parque Norte” suscripto el día 27 de agosto de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN** y la **COOPERATIVA DE TRABAJO “ESFUERZO UNIDO VALENTINA SUR” Ltda.**, cuyo objeto es continuar con dicho Plan, que fuera implementado a través del Convenio suscripto con fecha 18 de agosto de 2005, y aprobado por Decreto N° 0800/05, renovado por el Convenio de fecha 12 de abril de 2007, aprobado por Decreto N° 0323/07, y por el Convenio de fecha 07 de octubre de 2008, aprobado por Decreto N° 1285/08; cuyo ejemplar original, acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Por la Secretaría de Servicios Urbanos, mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio a la Cooperativa de Trabajo “Esfuerzo Unido Valentina Sur” Ltda.-

Artículo 3º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía; y de Servicios Urbanos.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
SDS.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
YANES
ROCA.-

**CONVENIO REFERIDO AL "PLAN DE APROVECHAMIENTO RECREATIVO SUSTENTABLE DEL
PARQUE NORTE"**

**ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO "ESFUERZO UNIDO
VALENTINA SUR" Ltda.**

En la ciudad de Neuquén, a los 27 días del mes de agosto del año 2009, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007; y el señor Secretario de Servicios Urbanos, Ing. **JUAN CARLOS ARMANDO ROCA**, D.N.I. N° 12.648.529, designado por Decreto N° 0375 de fecha 18 de marzo de 2009, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y la **COOPERATIVA DE TRABAJO "ESFUERZO UNIDO VALENTINA SUR"** Ltda., con domicilio en calle Tandil N° 1210 de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por su Presidente, señor **JOSÉ CEFERINO FLORES**, D.N.I. N° 18.672.118, y su Secretario, señor **RAMÓN VÁZQUEZ ESPINOZA**, D.N.I. N° 92.250.582, ambos designados por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 24 de fecha 18 de noviembre de 2006 y por Acta de Reunión de Consejo de Administración N° 101 de fecha 21 de noviembre de 2006, en adelante "**LA COOPERATIVA**", por la otra parte; convienen en celebrar el presente Convenio, que se regirá por las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: Objeto: "**LA COOPERATIVA**" se compromete a continuar con el **PLAN DE APROVECHAMIENTO RECREATIVO SUSTENTABLE DEL PARQUE NORTE**, que fuera implementado a través del Convenio suscripto con fecha 18 de agosto de 2005, aprobado por Decreto N° 0800/05, cuyos Antecedentes, Fundamentos y Desarrollo, obran como Anexo I, de dicho Convenio, cuya continuación fue plasmada en el Convenio de fecha 12 de abril de 2007, aprobado por Decreto N° 0323/07, y en el Convenio de fecha 07 de octubre de 2008, aprobado por Decreto N° 1285/08-----

SEGUNDA: "**LA MUNICIPALIDAD**" pone a disposición de la "**LA COOPERATIVA**", el sistema de riego e instalaciones fijas y móviles del Parque Norte.-----

TERCERA: "**LA COOPERATIVA**" se compromete a mantener el espacio verde, el sistema de riego y las instalaciones mencionadas en la Cláusula anterior en buen estado de conservación, tomando todos los recaudos necesarios para evitar roturas o deterioro, siendo responsable de los que se produzcan al término de la vigencia del presente.-----

CUARTA: Determinado algún tipo de daño en los elementos y espacio verde citados "**LA COOPERATIVA**" deberá informar -en forma inmediata- de lo ocurrido y sus causas. Frente a ello, "**LA MUNICIPALIDAD**" evaluará los perjuicios económicos sufridos y procederá a deducirlos del importe asignado en concepto de subsidio y de acuerdo al plan de tareas. La omisión de esta información eliminará la posibilidad de reclamo alguno por parte de "**LA COOPERATIVA**".-----

QUINTA: "**LA MUNICIPALIDAD**" autoriza a "**LA COOPERATIVA**" a utilizar, bajo su exclusivo costo y únicamente en el predio del Parque Norte, el equipamiento vial de su propiedad. "**LA MUNICIPALIDAD**"

determinará el perjuicio económico que represente todo incumplimiento a lo aquí previsto, y procederá a descontar del subsidio asignado el respectivo importe.-----

SEXTA: "LA MUNICIPALIDAD" entregará a la "LA COOPERATIVA" el material que considere necesario para el mantenimiento, cultivo, reemplazo y resiembra de arbolado, arbustos y especies vegetales que aquel determine.-----

SÉPTIMA: A través de la Subsecretaría de Medio Ambiente, "LA MUNICIPALIDAD" realizará el monitoreo y supervisión de las tareas a cargo de "LA COOPERATIVA" y que se detallan en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente, en el cual además, se establecen las modalidades de prestación de los servicios y los costos emergentes de los mismos.-----

OCTAVA: A los efectos de que "LA COOPERATIVA" lleve adelante el Plan, "LA MUNICIPALIDAD" le aportará, en carácter de subsidio para gastos de personal, conforme detalle que obra en el ANEXO I del presente, la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$ 4.725.-), mensualmente y mientras se encuentre vigente el presente Convenio.-----

NOVENA: El presente Convenio tendrá vigencia desde el 01 de enero de 2009 hasta el 30 de setiembre de 2009, pudiendo ser renovado por igual período, únicamente si ambas partes así lo expresaren por escrito.--

DÉCIMA: El presente Convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes antes de su vencimiento, mediante comunicación fehaciente efectuada por cualquiera de las mismas con treinta (30) días de anticipación. La rescisión anticipada no generará derecho alguno a las partes a partir del término no cumplido.-----

UNDÉCIMA: Para todos los efectos legales emergentes del presente, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder fijando domicilios legales, en los denunciados ut supra.-----

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra consignados (Expte. OE N° 288-C-07).-----

ANEXO I
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PARQUE NORTE

1 OBJETO:

Realizar las tareas inherentes al riego, limpieza y toda otra actividad que demande el desarrollo y mantenimiento de los bosques implantados, mantenimiento del sistema de riego (limpieza de acequias) y limpieza de las áreas de bardas aledañas a los bosques de Parque Norte, conforme a las necesidades y directivas de la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Municipalidad de Neuquén. Asimismo, **"LA COOPERATIVA"** deberá asistir a **"LA MUNICIPALIDAD"** ante emergencias (hídricas, incendios o demás disturbios naturales o antrópicos, etc.), para lo cual **"LA MUNICIPALIDAD"** deberá generar las respectivas capacitaciones.

2. DESARROLLO DE LAS TAREAS:

Se desarrollarán de lunes a domingo de 7:00 a 14:00 hs. con una dotación de personal mínima de 4 (cuatro) personas que serán distribuidas de acuerdo a lo que disponga la Dirección Municipal de Espacios Verdes.

Las actividades dianas y semanales serán impartidas por un SUPERVISOR designado por "LA MUNICIPALIDAD", el que realizará el debido control de las tareas, así como también supervisará las normas de seguridad e higiene del personal de cada cuadrilla.

"LA COOPERATIVA" designará a un responsable de cuadrilla o equipo humano. Esta persona, además de realizar las tareas comunes al resto de los integrantes de la cuadrilla e idéntico horario de trabajo, será quien defina las acciones a seguir conforme a las directivas del Supervisor designado por **"LA MUNICIPALIDAD"**.

"LA COOPERATIVA" dará cumplimiento a las diferentes tareas a desarrollar, así como también respetará el número de personal designado para cada cuadrilla y llevará el debido control de asistencia y permanencia en el trabajo del mismo.

"LA MUNICIPALIDAD" proveerá el equipamiento básico de herramientas las cuales se entregarán diariamente desde el pañol ubicado en Parque Norte y serán recepcionadas al finalizar la jornada para ser guardadas en el mismo sitio. Desde el taller ubicado en Parque Norte se hará el acondicionamiento y mantenimiento permanente de herramientas de mano y a motor.

3. PRESUPUESTO:

3.1 Gastos de personal

Se estima un gasto mensual en retribuciones a los integrantes de “ **LA COOPERATIVA**” fina de \$ 700, lo que implica un costo total de \$ 1.181,25 mensual por personas, compuestos según según se indica en el siguiente cuadro:

Retribución	\$ 700,00
Monotributo	\$ 105,00
Ingresos Brutos	\$ 30,00
Seguro-P. Fija	\$ 0,00
Seguro -P. Variable (1,6875%)	\$ 14,47
Gasto Administrativos (15%)	\$ 126,08
IVA (21%)	\$ 205,10
Total Costos por Operario mensual	\$ 1.181,25

Teniendo en cuenta que se requerirán cuatro (4) personas, el costo total de personal se presenta a continuación:

Costo Mensual/operario	\$ 1.181,25
Costo Mensual en Persona (4 personas)	\$ 4.725,00
TOTAL ANUAL PERSONAL	\$ 56.700,00

3.2 Costo Total Anual-Proyecto Parque Norte

Rubro	Costo (\$)
Personal	\$ 56.700,00
TOTAL	\$ 56.700,00

4. EQUIPO E INFRAESTRUCTURA QUE SE COLOCA A DISPOSICIÓN:

- Oficina con lugar para refrigerio y baño
- 4 Azadas.
- 3 Orquillas.
- 2 Rastrilletas.
- 2 Palas.
- 2 carretillas.

CONTRATO

DECRETO N° 1 1 1 0

NEUQUÉN, 31 AGO 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 7959-M-09 y el Contrato firmado en fecha 03 de julio de 2009 entre la Municipalidad de Neuquén y el representante legal de la empresa INDALO S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de la conmemoración de la fiesta cívica militar del día 20 de junio de 2009, la gestión municipal contrató los servicios de la empresa INDALO S.A. a fin de transportar en forma gratuita a los vecinos de la ciudad para que pudieran compartir el evento;

Que a través del Contrato mencionado, la empresa se compromete a brindar dicho servicio entre las 14:00 hs. y las 18:00 hs., con la frecuencia, recorridos y paradas correspondientes a la fecha de realización, con más la prestación en forma continua de los ramales que lo hacen en forma discontinua;

Que se cuenta con la intervención de los señores responsable de la Unidad de Servicios Concesionarios y Secretario de Coordinación e Infraestructura;

Que por la Dirección Coordinación y Control de la Dirección Municipal de Transporte, se informa que el saldo a pagar a la empresa INDALO S.A. correspondiente al servicio gratuito prestado el día 20 de junio de 2009, es de \$ 11.485,29 más \$ 1.500.- (Cláusula Tercera);

Que por Pase N° 735/09, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria - Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-, informa que se procedió a la carga del Preventivo N° 4358 - AA 20273 a fin de invalidar la partida presupuestaria correspondiente a la Actividad: "Dirección y Regularización del Transporte Urbano de Pasajeros", Partida Principal: "Transferencias" para afrontar el pago correspondiente al transporte gratuito del día 20 de junio de 2009;

Que corresponde el dictado de la norma legal que apruebe el Contrato suscrito oportunamente por las partes;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el CONTRATO suscripto en fecha 03 de julio de 2009, entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la empresa INDALO S.A., con el objeto de prestar el servicio de transporte de

pasajeros en forma gratuita el día 20 de junio de 2009, con motivo de la conmemoración de la fiesta cívica nacional, el cual, en original, acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2°) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la empresa INDALO S.A. la suma total de **PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 12.985,29)**, a abonar con cargo a la Actividad: "Dirección y Regularización del Transporte Urbano de Pasajeros", Partida Principal: "Transferencias" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; y de Economía.-

Artículo 4°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**

E.B.

ES COPIA

**FDO)FARIZANO
GAMARRA
YANES.-**

CONTRATO

En la ciudad de Neuquén, a los **03** días del mes de julio de 2009, entre **LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y Roca, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN A. FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007, y el Sr. Secretario de Coordinación e Infraestructura, **Dr. CARLOS M. GAMARRA**, D.N.I. N° 14.349.649, designado mediante Decreto N° 0372 de fecha de marzo de 2009, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", y la empresa **INDALO S.A.**, concesionaria del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros Prestado mediante Ómnibus, con domicilio en calle Juan C. Solalique N° 235 de esta ciudad, representada en este acto por el **Sr. Walter F. BOVE**, D.N.I. 12.265.323, en su carácter de apoderado, en adelante "**LA EMPRESA**", y denominadas en conjunto como "**LAS PARTES**", convienen en celebrar el presente **CONTRATO**, sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:-----

CONSIDERANDOS:

- 1).- La necesidad del Estado Municipal de permitir la accesibilidad en la franja horaria desde las 14:00 hasta las 18:00 hs., de todos los vecinos de la ciudad de Neuquén a fin de que los mismos participen y/o tengan la oportunidad de compartir con el conjunto de la sociedad el acto conmemorativo al "20 de Junio - Fiesta Cívica Nacional" prevista para el mismo día mencionado.--
- 2).- Que en virtud de la franja horaria solicitada, la cual absorbe parte del día, será necesario establecer un mecanismo de compensación acorde a la realidad del servicio.-----
- 3).- Para lo cual se tiene presente que la recaudación neta para "**LA EMPRESA**" en los días sábados fuera de \$ 64.759,52 para el 23/05/2009; \$ 60.524,56 para el 30/05/2009; \$ 68.753,27 para el 06/06/2009 y de \$ 64.255,40 para el 13/06/2009; lo que arroja un promedio de recaudación neta del orden de los \$ 64.573,19 para "**LA EMPRESA**"-----
- 4).- Por lo expuesto, "**LA MUNICIPALIDAD**" se compromete a compensar las diferencias que surjan entre el valor promedio establecido en el Punto 3) y la recaudación real obtenida por "**LA EMPRESA**" que correspondan a ese mismo día.-----
- 5).- Asimismo y dado que se ha comprobado en anteriores oportunidades que la concurrencia a estos actos conmemorativos es ampliamente aceptada por la ciudadanía en general es de esperar una masiva concurrencia a los mismos, para lo cual "**LA EMPRESA**" deberá garantizar esta mayor demanda mediante la realización de refuerzo de línea de ser necesarios.-----

CLÁUSULAS:

PRIMERA: "**LA MUNICIPALIDAD**" contrata los servicios de "**LA EMPRESA**" para llevar a cabo el transporte de los vecinos de la ciudad de Neuquén en forma gratuita, el día 20 de junio de 2009, entre las 14:00 hs. y las 18:00 hs., con motivo del acto conmemorativo del "20 de Junio - Fiesta Cívica Nacional".-----

SEGUNDA: "**LA MUNICIPALIDAD**" abonará como retribución por los servicios de transporte mencionados en la Cláusula PRIMERA, la suma que surja de la diferencia entre el valor promedio establecido en el Punto

3) de los considerandos y la recaudación real obtenida por **"LA EMPRESA"** que surge de los liquidaciones que a tal fin se confeccionan por la Firma BRT S.A. para los días 20 al 24/06/2009.-----

TERCERA: A los fines de establecer una solución al problema planteado en el Punto 5) **"LA MUNICIPALIDAD"** encomienda a **"LA EMPRESA"** disponer de un diagrama de Refuerzos que permita atender la mayor demanda surgente en virtud de las características del acto a llevar a cabo, debiendo considerar a tales efectos la cantidad de diez (10) unidades de refuerzo en la franja horaria establecida. A los fines de su compensación, **"LA MUNICIPALIDAD"** ofrece a la **"LA EMPRESA"** una suma fija e inamovible por todo concepto de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), la que es aceptada por **"LA EMPRESA"**.-----

CUARTA: A los fines de la realización del pago cancelatorio correspondiente, **"LA EMPRESA"** deberá facturar a nombre de **"LA MUNICIPALIDAD"** el costo de las Cláusulas SEGUNDA Y TERCERA, correspondiendo a **"LA MUNICIPALIDAD"** abonar dicha factura dentro de los cinco (5) días contados desde su presentación en la Contaduría Municipal.-----

QUINTA: En caso de controversias derivadas del presente, como así también la falta de cumplimiento de algunos de los términos del mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Neuquén. Asimismo, hacen reserva de los derechos que le competen de conformidad a la legislación vigente.-----

Leído y ratificado por Las Partes, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha-arriba consignados.-----

FINANZAS

DECRETO N° 1109

NEUQUÉN, 31 AGO 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 7905-M-09, la Ordenanza N° 11114, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio Financiero 2008; el Decreto N° 1614/08 mediante el cual se prorroga a partir del 01 de enero de 2009 el Presupuesto General de la Administración Municipal vigente al 31 de diciembre de 2008, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente de marras, la Subsecretaría de Desarrollo Social solicita una reestructuración presupuestaria, con el objeto de otorgar crédito a la Partida Principal: "Servicios", de la Actividad: "Desarrollo Infantil", y proceder a renovar las contrataciones bajo modalidad C.U.I.T. del personal del área;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza N° 11114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000.-;

Que en la presente reestructuración presupuestaria se modifican créditos en la Partida Principal: "Servicios", de actividades dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Social, sin alterar el monto total del presupuesto prorrogado;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a sus efectos; contando con la intervención del señor Secretario de Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio Financiero 2009, mediante Decreto N° 1614/08 y Resolución N° 0001/09 de la Secretaría de Economía, de la siguiente manera:

DÉBITOS

Servicio

Administrativo: SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Adm. Progr. Soc. Financ. con Fondos Tesoro

Curso de Acción: Municipal

Partida Principal: Servicios

Actividad/Obra: Seguridad alimentaria 44,200

44,200

Adm. Progr. Soc. Financ. con Fondos Tesoro

Total: **Municipal** **44,200**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	44,200
---------------	---	---------------

TOTAL DÉBITOS	44,200
----------------------	---------------

CRÉDITOS

Servicio

Administrativo: SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Curso de Acción: Adm. Progr. Soc. Financ. con Fondos Tesoro Municipal

Partida Principal: Servicios

Actividad: Desarrollo infantil 44,200

44,200

Adm. Progr. Soc. Financ. con Fondos Tesoro

Total: **Municipal** **44,200**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	44,200
---------------	---	---------------

TOTAL CRÉDITOS	44,200
-----------------------	---------------

Artículo 2º) Tome conocimiento el Concejo Deliberante, en función de lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía; y de Desarrollo Social.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
YANES
BALDO.-

DECRETO N° 1113

NEUQUÉN, 31 AGO 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 7949-M-09; el Decreto N° 1614/08 y la Resolución N° 0001/09 de la Secretaría de Economía, mediante los cuales se prorroga para el Ejercicio 2009 el Presupuesto de la Administración Municipal con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho expediente, la Secretaría de Economía solicita una reestructuración presupuestaria en la Administración Municipal de Ingresos Públicos, con el objeto de otorgar crédito a la Partida Principal: "Bienes de Capital", de las Actividades: "Gestión Tributaria" y "Determinación Tributaria", y proceder a la compra de cinco impresoras Laserjet y seis UPS, que se tramitan por Solicitudes De compra n° 28566 y 28665;

Que el Artículo 8°) de la Ordenanza N° 11114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000.-;

Que en la presente reestructuración presupuestaria se modifican créditos en la Partida Principal: "Transferencias", y "Bienes de Capital" de actividades dependientes de la Administración Municipal de Ingresos Públicos, sin alterar el monto total del presupuesto prorrogado;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 11114 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Subsecretaría de Hacienda, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente; contándose con la intervención del señor Secretario de Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto N° 1614/08 y Resolución N° 0001/09 de la Secretaría de Economía, de la siguiente manera:

DÉBITOS		
Servicio	SUBSECRETARÍA DE ADM. MUNICIPAL INGR.	
Administrativo:	PCOS.	
Curso de Acción:	Administración de los Ingresos	
Partida Principal:	Transferencias	
Actividad/Obra:	Dirección y Coordinación Superior	18,800
		18,800
Partida Principal:	Bienes de Capital	
Actividad/Obra:	Dirección y Coordinación Superior	5,000
		5,000
Total:	Administración de los Ingresos	23,800
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE ADM. MUNICIPAL INGR. PCOS.	23,800

CRÉDITOS		
<i>Servicio</i>	SUBSECRETARÍA DE ADM. MUNICIPAL DE INGR.	
<i>Administrativo:</i>	PCOS.	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de los ingresos	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividades:</i>	Gestión Tributaria	22,000
	Determinación Tributaria	1,800
		23,800
Total:	Administración de los Ingresos	23,800
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE ADM. MUNICIPAL DE INGR. PCOS.	23,800

Artículo 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente reestructuración presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE

///m.g

ES COPIA

**FDO) FARIZANO
YANES.-**

VISTO:

El Expediente OE N° 7693-M-09, el Decreto N° 1614/08 y la Resolución N° 0001/09 de la Secretaría de Economía, mediante los cuales se prorroga para el Ejercicio 2009 el Presupuesto de la Administración Municipal con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho expediente, la Secretaría de Cultura solicita una reestructuración presupuestaria, con el objeto de otorgar crédito a la Partida Principal: "Servicios", de la Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", dependiente de la Secretaría de Cultura, y asegurar el pago del inmueble alquilado en calle La Pampa, destinado a depósito;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza N° 11114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000.-;

Que en la presente reestructuración presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales: "Bienes de Consumo", y "Servicios" de actividades dependientes de la Subsecretaría de Cultura, sin alterar el monto total del Presupuesto prorrogado;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Subsecretaría de Hacienda, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente; contándose con la intervención del señor Secretario de Economía;

Por ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

DECRETA:

Artículo 1º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto N° 1614/08 y Resolución N° 0001/09 de la Secretaría de Economía, de la siguiente manera:

DÉBITOS		
<i>Servicio</i>		
<i>Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE CULTURA	
<i>Curso de Acción:</i>	Promoción y Difusión Cultural	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividades:</i>	Producciones, Exposiciones y Eventos Culturales	12,000
	Implementación y Coord. Talleres Barriales de Expres.	8,000
		20,000
Total:	Promoción y Difusión Cultural	20,000
<i>Curso de Acción:</i>	Ornamentación de Actos Festivos y Protocolares	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
	Servicios de Ornamentación de Actos Festivos y	
<i>Actividad:</i>	Protocolares	4,000
		4,000
Total:	Ornamentación de Actos Festivos y Protocolares	4,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE CULTURA	24,000
TOTAL DÉBITOS		24,000

CRÉDITOS		
<i>Servicio</i>		
<i>Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE	
	CULTURA	
<i>Curso de Acción:</i>	Promoción y Difusión Cultural	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
	Dirección y Coordinación	
<i>Actividad:</i>	Superior	24,000
		24,000

Total: Promoción y Difusión Cultural 24,000

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE CULTURA	24,000
---------------	---------------------------------	---------------

TOTAL CRÉDITOS	24,000
-----------------------	---------------

Artículo 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente reestructuración presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía; y de Cultura.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportuna-mente **ARCHIVASE.-**

///m.g

ES COPIA

**FDO) FARIZANO
YANES
SMOLJAN.-**

VISTO:

El Expediente OE N° 7692-M-09, el Decreto N° 1614/08, la Resolución N° 0001/2009 de la Secretaría de Economía; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- (Pase N° 717/09); y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2009, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal;

Que a través el expediente de marras, la Secretaría de Cultura solicita una reestructuración presupuestaria con el objeto de otorgar crédito a la Partida Principal: "Servicios", de la Actividad: "Escuela Municipal de Danzas" y proceder al pago del personal contratado que dicta clases en el establecimiento;

Que el Artículo 8°) de la Ordenanza N° 11114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer de reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000.-;

Que en la presente reestructuración presupuestaria, se modifican créditos en las Partidas Principales: "Bienes de Consumo", "Servicios" y "Transferencias", de actividades dependientes de la Subsecretaría de Cultura, sin alterar el monto total del presupuesto prorrogado;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 11114, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que habiendo intervenido el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Economía, dispone el traslado de las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto N° 1614/08 y Resolución N° 0001/2009 de la Secretaría de Economía, de la siguiente manera:

DÉBITOS		
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE CULTURA	
Curso de Acción:	Promoción y Difusión Cultural	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividades:	Implementación y Coordinación Talleres	
	Barrales de Expres.	6,000
	Escuela Municipal de Danzas	5,500
		11,500
Partida Principal:	Servicios	
	Producciones, Exposiciones y Eventos	
Actividades:	Culturales	14,000
	Implementación y Coordinación Talleres	
	Barrales de Expres.	5,000
		19,000
Partida Principal:	Transferencias	
Actividades:	Escuela Municipal de Danzas	1,500
		1,500
Total:	Promoción y Difusión Cultural	32,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE CULTURA	32,000
TOTAL DÉBITOS		32,000

CRÉDITOS		
-----------------	--	--

Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE CULTURA	
Curso de Acción:	Promoción y Difusión Cultural	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad:	Escuela Municipal de Danzas	32,000
		<hr/>
		32,000

Total: Promoción y Difusión Cultural 32,000

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE CULTURA	32,000
---------------	---------------------------------	---------------

TOTAL CRÉDITOS	32,000
-----------------------	---------------

Artículo 2º) COMUNICAR al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de la presente reestructuración presupuestaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía; y de Cultura.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///sds.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO

YANES

SMOLJAN.-

**PRESUPUESTO
CONVALIDACIÓN DE GASTOS**

DECRETO N° 1 1 0 1

NEUQUÉN, 28 AGO 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 8007-P-09, originado en el Oficio N° 338/09 de la Secretaría Electoral Provincial en los autos caratulados "CONVOCATORIA ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DEL CONCEJO DELIBERANTE NEUQUÉN DEL 23-08-09 S/ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS" (Expte. N° 954-Folio 16-Año 2009), en trámite por ante el Juzgado y Junta Electoral Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se solicita al responsable de la Unidad de Intendencia informe a ese organismo la modalidad y fechas dispuestas para el pago de las 1018 Autoridades de Mesa y de las 30 personas que actuaron como Coordinadores Electorales de Escuela, afectados a la elección mencionada;

Que la Unidad de Intendencia remite las actuaciones al área de Presupuesto a fin de que se proceda a la registración pertinente por un importe de Pesos Ciento Cuatro Mil Ochocientos (\$ 104.800.-);

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria - Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-, por Pase N° 739/09, informa que la Unidad de Intendencia, Actividad: "Administración del Plan General de Gobierno", Partida Principal "Transferencias", Imputación: 1-A-1-0-1, cuenta con crédito presupuestario para el pago de 1018 Autoridades de Mesa y 30 Coordinadores para las elecciones de Concejales de fecha 23 de agosto de 2009; adjuntando Planilla SINCO de Control de Registros con la Transacción Preventiva N° 4362;

Que por Oficio N° 350/09, la Secretaría Electoral Provincial en los autos precedentemente mencionados, remite a la Unidad de Intendencia como Anexo I, la nómina de Autoridades de Mesa y de los Coordinadores Electorales (responsables de Escuela) que fueran afectados a los comicios del 23 de agosto del año en curso, con especificación de los pertinentes datos personales;

Que agrega que al no estar suscriptos la totalidad de los telegramas de mesa, la nómina restante de autoridades será informada una vez efectuado el escrutinio definitivo que tendrá inicio el día 31 de agosto de 2009;

Que la Subsecretaría de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Economía, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a efectos de la emisión de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la suma total de **PESOS CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 104.800.-)** a las personas que cumplieron funciones en las elecciones de Concejales Municipales llevadas a cabo el día 23 de agosto de 2009, como Autoridades de Mesa y Coordinadores Electorales (responsables de Escuela), cuyo listado obra en el ANEXO I, que forma parte del presente Decreto, en un número total de 1.048, correspondiendo **PESOS CIEN (\$ 100.-)** a cada una, con cargo a la Actividad: "Administración del Plan General de Gobierno", Partida Principal "Transferencias", Imputación: 1-A-1-0-1, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; y de Economía.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

G.P.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO

GAMARRA

YANES.-

ANEXO I

APELLIDOS	NOMBRES	D.N.I. Nº
ABOU ADAL MIRANDA	PEDRO P	26,627,944
ABREGO	SUSANA MIRIAM	14,853,206
ACEITON	MIRTA ELDA	21,785,178
ACKERMANN	ROSA ESTELA	23,918,991
ACOSTA	JORGE ALBERTO	26,541,057
ACQUISTAPACE	CARLOS MARIA	13,254,432
ACTIS CAPORALE	MARCELO ESTEBAN	12,431,782
ADALLA DE LA PEÑA	CECILIA	26,400,755
AFIONE	MARIA BEATRIZ	13,574,161
AGUAYO	MARIANA VALENTINA	29,554,358
AGUILERA	SILVIA BEATRIZ	13,528,759
ALAI	DEBORA ABIGAIL	28,986,530
ALARCON	CLAUDIO ALBERTO	22,670,373
ALARCON	MARIO JAVIER	27,666,405
ALBORNOZ	MARÍA SILVINA	21,785,339
ALESSIO	CLARA BEATRIZ	14,671,566
ALFARO	JEREMIAS A	29,154,065
ALIAGA	GUILLERMINA	10,954,041
ALLENDE	ADRIANA MABEL	13,175,583
ALMARAZ	ALICIA	14,349,529
ALMEIDA	JORGE EDUARDO	21,878,002
ALONSO	MARCELO GASTON	28,863,176
ALTAMIRANO	HUGO OMAR	6,688,683
ALTERINI	SUSANA MONICA	12,471,424
ALVARADO	PATRICIA MAITEN	25,139,598
ALVAREZ	MARIO ARIEL	23,727,748
ALVIAL	ALEJANDRA	21,785,004
AMENABAR	RUTH	11,142,925
AMONDARAIN	DANIELA ALICIA	28,305,563
ANDRES	HECTOR ALBERTO	13,477,213
ANDRES	MARÍA BELEN	27,514,145
ANTILEO	LUZ MARIA	31,314,395
ANTIVIL INOSTROZA	NATALI MARCELA	33,637,360
ANTIVIL INOSTROZA	NELSON EDUARDO	36,371,425
ARAMAYO	HECTOR DAVID	23,201,175
ARANDA ANDRADE	VERONICA ELISA	18,772,685
ARANGUREN	PATRICIA DALIA	14,530,752
ARAOZ	MARCELO FABIAN	17,805,561
ARBINI	CECILIA LEANDRA	22,029,158
ARCH	SUSANA ESTHER	12,593,873
ARGAÑARAZ	CECILIA MARIA	24,892,568
ARGAÑARAZ	PEDRO JOAQUIN	23,829,767
ARIAS	ANDREA EDITH	25,685,855
ARIAS	JORGE	25,374,315
ARIAS	LILA DEL CARMEN	5,115,183
ARIAS	MARIA SOLEDAD	26,149,097
ARIAS	RICARDO ANTONIO	8,119,023
ARIONI	ANDRES	21,828,075

ARROYO	GONZALO	23,752,487
ARROYO	MARIELA	22,601,006
AVILA	CARLOS DANTE	18,200,074
AVILA	MARIA GABRIELA	16,007,692
AVILA	MARTA ANDREA	26,999,250
AYALA	SILVIA ZULEMA	17,944,877
AZNAR	JUAN	17,878,907
BAEZ	CARLOS ALEJANDRO	23,001,753
BALBOA	CRISTIAN	23,384,798
BARAC	ESTEBAN	25,136,388
BARAONA	CLAUDIA ALEJANDRA	22,474,163
BARBA	JULIANA MARIA	27,489,000
BARBITTA	OSVALDO HECTOR	8,279,434
BARRAZA	YANET ALEJANDRA	14,843,897
BARRIONUEVO	MARCELO FABIO	16,731,205
BARROETAVEÑA	RICARDO ARIEL M	20,121,747
BARROS	DANIEL	31,805,513
BARROS	MARIA SUSANA	13,047,865
BARROS	NORA LILIANA	14,349,976
BARROSO	GUSTAVO CESAR	16,760,751
BARRUTIA	MONICA SUSANA	14,005,751
BARTHES	CELINA	25,099,366
BASONE	ADRIANA MARCELA	17,140,856
BASSANO	FEDERICO MARCOS	29,384,810
BATTAGLINI	ENRIQUE ALBANO	34,866,570
BAUM	MARIA CELESTE	24,825,757
BAZARRA	MARIEL DANIELA	21,727,278
BECCERRA	ROSA VIRGINIA AYELEN	35,313,523
BECKER	MARIANNE DORA	17,900,606
BEDIN	VICTOR OSCAR	25,679,289
BEILMANN	SEBASTIAN MARTIN	30,231,674
BELARRA	MIGUEL DANTE	10,102,616
BELLOCQ	PATRICIA ANALI	16,052,488
BENEDETTI	SILVINA LORENA	23,718,599
BENEITEZ	FERNANDO JAVIER	21,387,091
BENITEZ	JUAN MANUEL	27,235,056
BENITEZ	VERONICA VANESSA	26,082,499
BERAZADI	DAVID	24,743,352
BERGER	JULIAN EDUARDO	25,011,628
BERGES	JOSE MIGUEL	11,902,655
BERMUDEZ	LUISA ANALIA	20,436,615
BERNARDIS	ALFREDO	7,579,322
BEROISA	MONICA MABEL	27,323,117
BERTOGLIO	VANESA	28,786,914
BERTOLAMI AZAR	MARIA LAURA	28,361,985
BERTONE	JOSE LUIS	10,377,242
BERZANO	MARIA VERONICA	23,494,763
BLANCO	MARINA ANDREA	27,778,086
BLASCO	EDGAR DARIÓ	16,760,751
BLODEK	RAFAEL FERNANDO	23,872,877
BOERO	MAISA	29,341,837
BOLAN	REINA MARIA CELESTE	25,298,756

BONINO	MÁXIMO	26,965,866
BORDON	NANCY	14,788,986
BORGOGNO	FABIO GERMAN	29,722,159
BORRELLI	JUAN JORGE	29,145,068
BOSQUES	MARIELA ANTONIA	18,180,203
BRANZUEL	CARLOS IVAN	26,963,790
BRAVI	JUAN CARLOS	5,536,232
BRAVO	ROBERTO	22,287,500
BRAVO	ROBERTO MARIO GABRIEL	31,547,107
BRIDA	NÉLIDA BEATRIZ	13,148,316
BRIZUELA	PATRICIA MARIA	16,744,923
BRUSAIN ROSS	VANESA SOLEDAD	29,028,396
BURGOS	JAVIER ADRIAN	23,612,888
BURGOS PALACIOS	ENRIQUE OMAR	17,358,021
BUSINA	JOSE LUIS	25,894,489
BUSINA	PABLO DANIEL	24,825,069
CABEZAS	NATALIA	28,945,887
CABEZAS	PABLO ALEJANDRO	17,641,097
CABRERA	JORGE ALBERTO	5,524,911
CABRERA	SILVIA LILIANA	13,524,360
CABUS	SANDRA MONICA	17,214,662
CACCIATORE	MAURICIO ADOLFO	11,410,873
CACERES	ALBA GRACIELA	16,003,420
CAFERRA	HECTOR RAUL	20,540,866
CAIRE	CARINA CARLA	27,884,030
CALABRO	KARINA VANESA	23,680,974
CALAROTA	PABLO	26,968,659
CALIVA	VIVIANA DEL CARMEN	22,236,735
CAMPORA	ANDREA PAOLA	26,810,188
CAMPOS	MÓNICA	18,009,615
CAMPOS	SILVIA ALEJANDRA	23,941,683
CANALE	CARLOS DANIEL	23,726,042
CANALES FERRAGUT	NATALIO EDGARDO	25,611,660
CAÑAMERO	LOURDES ELIZABETH	26,190,742
CANDIA	MARÍA ANGÉLICA	26,144,808
CAPODAQUA	YANINA LORENA	26,207,457
CAPPELLINO	NATALIA TERESA	10,445,303
CARBALLIDO DELLORO	LAURA	18,856,508
CARCAR	ALEJANDRA BEATRIZ	16,393,040
CARDENAS	FERMINA BEATRIZ	16,429,757
CARDENAS	JORGE MILTON	23,001,312
CARDOZO	MARIA JOSE	23,394,788
CARENA	CRISTINA MONICA	16,291,714
CARI	EDUARDO RAMON	30,277,091
CARILAO	TERESA	13,287,586
CARSELLI	CARLOS	14,012,301
CAROSSIO	ELISA DEL VALLE	27,870,098
CARRASCO	CLAUDIA CECILIA	22,664,811
CARRASCO	INES	13,968,286
CARREA	ANDRES MARCELO	18,029,217
CARRERA	MARIA DANIELA	21,603,692
CARRIZO	ESTELLA MARIS	11,649,069

CARRO	FERNANDEZ	21,533,996
CARUZZO	CARLOS GENARO	35,187,751
CASAGRANDE	MIRTA VIRGINIA	14,420,524
CASAMAYOR CARO	JORGE A	18,689,701
CASELLAS	MARCOS DAVID	28,792,994
CASEMAJOR	ANA L.	11,364,577
CASTELLO	ANGEL	30,917,191
CASTILLO	MARIA INES	14,986,348
CASTILLO	MARIANO JESUS	28,066,535
CASTILLO	VICENTE JAVIER	26,852,732
CASTRO	JUAN	8,430,324
CASTRO	MARIA CECILIA	21,459,017
CASTRO	MARTA PAOLA	29,086,628
CASTRO RIVAS	ALVARO MARCELO	18,840,413
CATALAN	NADIA RAQUEL ELIZABETH	35,864,389
CELIZ	FERNANDO ARIEL	22,139,704
CENTURIÓN	SUSANA	16,492,799
CERASO	ELENA ISABEL	21,613,731
CERDA	LAURA	26,741,821
CERLETTI	JAVIER ERNESTO	25,951,994
CERNAZ	MARTA	17,018,738
CEROVICH CARRASCO	LAURA	23,494,252
CERVI	JORGE ALBERTO	21,581,525
CESANO	HECTOR OSVALDO	12,123,049
CHANDIA	PABLO J.	36,150,637
CHERMINANDO	PASCUAL	4,052,521
CHIALVA	FERNANDO LUIS	24,633,272
CHIALVO	ARIANA ARGENTINA	26,525,785
CHIANEA	MARIA EUGENIA	25,725,861
CHINNI	IGNACIO N	29,159,223
CHIOCCONI	JUAN PABLO	26,661,781
CHIRINO	FLORINDA ELVIRA	12,049,377
CHIRIVIN	JUANA ISABEL	14,950,817
CHRESTIA	MARIA VICTORIA	23,494,327
CIAVOLELLA	MARCELO ANTONIO	18,436,023
CIDES	ANDREA DE LOS ANGELES	32,986,520
CLAUSE	DANIEL ALFREDO	17,140,881
CLERICI	PATRICIA MONICA	13,502,070
COFRE	NILDA EDITH	23,287,002
COLIL ANTIPICHUN	NATALIA ETEL	31,704,765
COLILLAN	ANTONIO	7,573,689
CONTI	LUCRECIA INES	29,676,686
CONTI PAREDES	RAUL E	21,581,430
CONTINI	JORGELINA D C	23,680,778
CONTRAFATTO	HAYDEE SILVIA	10,479,957
CONTRERAS	ADOLFO	12,638,019
CONTRERAS	FABIÁN HORACIO	23,918,375
CONTRERAS	JUAN CARLOS OMAR	12,610,475
CONTRERAS	MABEL ESTHER	16,174,022
COPLO	LUIS VIRGINIO	7,578,165
CORDOBA	GONZALO MATÍAS	32,568,441
CORDOBA	RODRIGO MARTÍN	31,820,042

CORIA	SERGIO	14,362,979
CORONATO	HUGO	12,638,031
CORRALES	PABLO MARTIN	31,025,409
CORREA	CAROLINA ANDREA	29,418,434
CORREA	SERGIO GUSTAVO	28,792,930
CORSIGLIA	FEDERICO	24,891,779
COVICCHI	SILVINA MABEL	24,239,272
CRESPIN	ANA MARIA	20,436,602
CRESPIN	JULIA ELENA	25,408,624
CRESPO	JAVIER ANDRES ROMAN	22,023,135
CRESPO	MARGARITA INES	29,149,883
CRISOLITI	IVAN ALEJANDRO ADOLFO	13,968,056
CRUZ	MAURO	4,371,058
CUADRA	LUCIO EDUARDO	17,722,591
CUADROS	CRISTIAN ALEJANDRO	22,903,166
DALLA VILLA	ENRIQUE FEDERICO	25,329,484
D'AMATO	ARIEL	26,622,470
DARAGO	LEONARDO ESTEBAN	26,583,774
DE GERARDI	GABRIELA JULIA	24,413,355
DE LA IGLESIA	JOSE FERNANDO	21,390,034
DE LEON	ALEJANDRO MARTIN	21,921,711
DE LLAMAS	MARIA FLORENCIA	25,277,072
DE MATTIA	LEANDRO LUIS	24,893,242
DEFFERRARI	DOLORES JOSEFINA	27,935,800
DEL RIO	SHIRIC HETEL MARIA	13,047,711
DEL RIO MELLA	GABRIELA HEVER	17,643,664
DELL' ARCIPRETE	MARIA ADELA	10,201,889
DELVAS	MIRIAN NOEMI	29,795,676
DEMETRIO	JULIO CÉSAR	28,400,214
DI BIASE	ROBERTO AMERICO	13,334,568
DIAZ	BEATRIZ ELISA ALEJANDRA	13,968,488
DIAZ	DOMINGO EDUARDO	8,073,379
DIAZ	GUILLERMO RAUL	16,059,768
DIAZ	VICENTE JOSE	14,005,163
DIAZ	ZULEMA GRACIELA	12,820,181
DIAZ OLMOS	ESTEBAN FEDERICO	25,662,248
DIEGO	MARIA ESTHER	16,228,188
DIETRICH	ELLIEN SILVANA	31,314,135
DIEZ	ELDA DEL VALLE	13,346,506
DIEZ	FERNANDO LUIS	16,574,439
DIEZ	JORGE ALBERTO	11,208,711
DIEZ	MANUEL	30,725,848
DIOCARES	JULIETA YANINA	25,248,383
DIOMEDI	JORGE ARIEL	28,093,141
DIP	JUAN CARLOS	13,279,884
DIPP	CARLOS MANUEL	14,761,438
DISIOT DEL RIO	ELIO ALBERTO	26,149,003
DOBRATINICH	JUAN PABLO	28,854,581
DOMEETT	GRISELDA E.	17,944,844
DOMINGUEZ	ANA ESTEFANIA	29,776,403
DOMÍNGUEZ	ANA	20,793,055
DOS SANTOS	MARIA LAURA	20,682,644

DRIUSSI	ENRIQUE	12,638,127
DUGHERA	LILIANA EMILIA SUSANA	10,961,696
DURAN	JUAN PABLO	17,308,648
DURAN	TANIA	23,001,700
ECHEVERRIA	RAUL EDGARDO	12,697,713
ECKERDT	RAUL OSCAR	16,251,652
ELOSU LARUMBE	LEANDRO ERNESTO	25,940,451
ENCINA	LILIANA PATRICIA	14,761,123
EREZUMA	MARIA LEOPOLDINA	20,691,080
ERRECART	SONIA SUSANA	12,066,020
ESCOBAR	ALICIA	10,202,133
ESCOBAR	CARLOS ALBERTO	18,180,052
ESCOBAR	LILIANA	21,785,106
ESCURRA	RUBEN ROBERTO	8,326,672
ESPINOSA	CARLOS ARIEL	23,989,383
ESTEBENET	NESTOR ALBERTO	18,071,756
ESTOVAR	VERONICA CAMILA	28,945,693
EYRES	MARIA VIRGINIA	30,300,554
FACCHIN	LEONARDO	18,500,372
FACCIO	JUAN MANUEL	25,802,835
FANTUSATTI	CYNTIA KARINA	24,413,401
FAVOT	GRACIELA NOEMI	16,375,458
FEIJOO	JORGE IGNACIO	31,359,084
FERNANDEZ	JULIO OSCAR	14,135,852
FERNANDEZ	MARIA CECILIA	22,473,817
FERNANDEZ	MATIAS EDUARDO	26,999,391
FERNANDEZ	NORA MABEL	6,239,557
FERNANDEZ	ROBERTO CLAUDIO	14,229,178
FERNANDEZ	SEBASTIAN	29,808,651
FERNANDEZ	SILVIA NOEMI	13,665,165
FERNANDEZ	VIRGINIA MERCEDES	17,585,118
FERNÁNDEZ	JORGE DANIEL	34,122,299
FERNÁNDEZ	MARCOS ANDRÉS	34,662,550
FERNANDEZ MANZANO	NATALIA DEL V	24,234,588
FERNANDEZ MELE	MARTA MARIA SOLEDAD	27,505,551
FERNANDEZ MIRANDA	LUIS ALBERTO	5,059,907
FERREYRA	CARLOS ALFREDO	17,416,559
FERREYRA	HUGO DANIEL	16,601,925
FIGUEROA	BEATRIZ DEL ROSARIO	23,918,672
FIGUEROA	CAROLINA DORIS	17,952,404
FITTIPALDI	DIEGO CARLOS	25,451,226
FLEITAS	MARIA CRISTINA	11,798,541
FLEITAS	OSCAR RAMON	8,601,201
FLORES	JOSE FRANCISCO	10,407,409
FLORES	LILIANA ELSA	13,374,632
FLORES	RODOLFO SEGUNDO	12,091,049
FLORES CARRASCO	INÉS DEL CARMEN	14,349,968
FLORES CLAVERIA	VERONICA ELIZABETH	26,810,329
FORESTIER	JORGE	28,160,407
FORNASIN	EDDI	13,254,337
FORNASIN	MYRNA NOEMI	16,651,119
FORQUERA	SILVANA VANINA	22,619,377

FRANCO	LETICIA	22,783,651
FRATTINI	ALICIA BEATRIZ	6,692,209
FREIRE ALVEAL	ELENA H	13,564,577
FUENTES	VANINA ANDREA	28,160,233
FUNES	CESAR JULIO	13,484,045
FUNES	RAMON DARIO	20,436,712
GALARDI	JORGE OMAR	12,648,847
GALARZA	EDITH	17,880,316
GALLARDO	JOSE MARIA	12,458,031
GALLARIN	ANA MARIA	12,491,998
GALLO	VERONICA N	27,499,719
GALLO VOLK	ANALIA MARCELA	23,058,952
GARCIA	CARINA ANDREA	24,928,597
GARCIA	CAROLINA	23,918,476
GARCIA	EMILCE ALEJANDRA	29,154,391
GARCIA	GERARDO NICOLAS	24,941,193
GARCIA	GUSTAVO SERGIO	14,424,425
GARCIA	LUIS ALBERTO	14,759,604
GARCIA	MERCEDES ALICIA	14,615,933
GARCIA	ROLANDO ALEXIS	18,100,669
GARECA	YOLANDA NERI	20,724,326
GARGANO	MARCO JULIO AUGUSTO	31,627,716
GARGANO	NADIA MARIA MILAGROS	32,606,541
GARRALDA	FERMIN ARIEL	24,996,998
GARTNER	OLGA NORMA	12,038,756
GATTO KATCOFF	MARIA JOSE	26,810,466
GAZARI	MARIA FERNANDA WALFRIDA	14,346,762
GAZZOLA	DANIEL FABIAN	12,648,749
GELADO	PATRICIA ESTHER	17,422,128
GELORMINO	FEDERICO ANDRES	25,215,994
GERCEK	TANIA V	23,989,169
GEREA	VICTOR HERNAN	25,018,102
GIARDILI	LEANDRO	21,453,885
GILDENGERS	ALBERTO RUBEN	10,129,229
GIMENEZ	JUAN	10,017,859
GIMENEZ	MARIA TERESA	11,475,626
GINGINS	CARLOS RUBEN	4,622,134
GIORGETTI	LUIS SEBASTIAN	26,542,570
GIULIANI	PABLO JAVIER	23,384,723
GODOY	MERCEDES	14,761,352
GOMEZ	CLAUDIO ALCIDES	25,442,228
GOMEZ	HECTOR RAMON	13,251,089
GOMEZ	MARIA CRISTINA	13,970,198
GOMEZ	NESTOR JOSE	28,665,040
GOMEZ NAVAS	LEANDRO	28,726,308
GONCALVES CAVALEIRO	ALDA	10,565,638
GONZALEZ	DANIEL HORACIO	11,640,704
GONZALEZ	FERNANDO CESAR	13,956,263
GONZALEZ	GUILLERMO OCTAVIO	24,825,551
GONZALEZ	HERNÁN DANIEL	11,480,970
GONZALEZ	JUAN ALBERTO	18,095,444
GONZALEZ	KARINA ELSA	18,806,453

GONZALEZ	LUIS NORBERTO	36,394,476
GONZALEZ	MARIA CECILIA	20,292,378
GONZALEZ	MARIA NOELIA	28,093,306
GONZALEZ	MARIANO	28,160,052
GONZALEZ	MARIELA INES	23,494,921
GONZALEZ	MIRIAM EDITH	13,968,062
GONZALEZ	MIRTA GRACIELA	26,277,153
GONZALEZ	RAMIRO ORLANDO	22,116,472
GONZALEZ KEHLER	DEBORA	27,574,235
GOTTSCHALK	PETER	14,470,726
GRIFFOULIERE	YANINA VALERIA	22,512,675
GRIGOR	MARCOS ANTONIO	28,160,023
GUARDIA	FERNANDO PIERRE	30,725,783
GUAYANEZ	MARIA GABRIELA	23,738,360
GUERRERO	ADA ELIZABETH	20,663,653
GUIDI	NATALIA AGOSTINA	30,226,622
GUIÑEZ	ALICIA	13,968,383
GUTIERREZ	AVELINO CARLOS	14,531,905
GUTIERREZ	DANIEL	23,243,442
GUTIERREZ	MARCELO	26,661,750
GUZMAN	MARIELA IVANA	17,238,795
GUZMAN	NORMA LILIANA	17,641,147
GUZMAN	WALTER	24,883,456
HAAG	MARIA MARCELA	16,968,341
HELOU	FABIAN ALEJANDRO FERES	25,694,961
HEREDIA	PETRONA DEL CARMEN	20,526,503
HEREDIA MAIDANA	OSCAR FERMIN	24,157,806
HERMOSILLA AREVALO	GABRIEL W.	26,810,581
HERNANDEZ	NESTOR RUBEN	28,215,367
HERNANDEZ	SILVANA	30,917,093
HERNANDEZ CONTRERAS	MARIANA ALEJANDRA	22,619,301
HERRERA	HERNÁN HORACIO	22,540,716
HERRERA	SILVIA NOEMI	14,120,757
HIPOLITO SEGUNDO	GONZALEZ	8,850,739
HIRIART	CARLOS GUSTAVO	21,589,543
HORLACHER	GRISELDA	18,590,990
HUAIQUIAN	ARIEL	30,503,119
IBACACHE	ROBERTO ENRIQUE	18,496,940
IBAÑEZ	GUILLERMO CESAR	26,810,153
IGNAZI	NANCY ERLA	16,644,561
INOSTROZA	PEDRO	13,837,828
INSUA	ANITA EDILSE	18,560,306
INZUNZA REYES	BELARMINO B	18,811,148
IRASTORZA	MARIA LAURA	28,178,024
IRRAZABAL	HÉCTOR	8,377,807
ISASI	RUBEN	8,119,192
ISOLABELLA	JORGE ALBERTO C	12,549,552
JACZNIK	RODOLFO GABRIEL	21,828,158
JAEGGI	MARCELO EDUARDO	24,796,772
JAIME	SILVINA DEL ROSARIO	26,635,188
JARA	ADOLFO FELIDO	12,638,342
JARA	ALONSO RÓMULO	18,852,000

JARA	CLAUDIA ALEJANDRA	26,112,317
JARA	MYRIAM NANCY	21,380,208
JARA	RAMON ALBERTO	4,996,785
JARA	SANDRA MATILDE	20,794,256
JAUREGUI	NORA ALEJANDRA	26,635,310
JENSEN	ENZO LUIS	16,470,838
JIMENEZ	HECTOR JESUS	26,999,236
JIMENEZ CARRANZA	FACUNDO	26,641,342
JODA	JUAN PABLO	29,547,601
JOFRE	VANESA	28,400,150
JOFRE	VIVIANA CECILIA	29,554,174
JORDAN	MARIA ALEJANDRA	17,199,836
JUAREZ	DANIELA ANDREA	23,571,689
JULIAN	CLAUDIO ROBERTO	16,566,903
JULIAN	LILIANA ELIZABETH	14,054,004
JULIAN	NORMA EDITH	14,349,656
JURASICS	AMERICO	7,777,763
JURNET	MARIA DOLORES	12,279,089
KARZMIRCHUK	MONICA AZUCENA	14,388,468
KEHLER	ANA MERCEDES	13,487,322
KLEIN	SERGIO ALBERTO	22,292,837
KLETZENBAUER	SERGIO MARTIN	31,166,114
KLOBERDANZ	LORENA	24,331,579
KNAUS	RICARDO ANDRES	27,894,664
KRISMANN	ANGEL ENRIQUE	21,505,762
LAGOS	PATRICIA	27,646,257
LAGOS PINO	MIRTA ANGELICA	32,710,155
LANTHIER	MARTÍN FERNANDO	23,201,224
LASTRA	FLAVIA VALERIA	30,500,928
LAZARTE	DANTE ERNESTO	21,675,880
LAZZARINI	ELIANA RUTH	24,035,472
LECLERC	ALICIA GUADALUPE	12,882,539
LEIVA	JUAN CARLOS	16,819,992
LEMMI	LUCIA	28,068,325
LEMUS	MARTA ESTER	10,505,555
LEON	JUAN MANUEL	27,646,093
LEON	MARIA BELEN	30,397,430
LEPE BEROIZA	MARIA BELEN	25,725,701
LESCANO	PATRICIA NORA	14,761,361
LESCANO	SARA VERONICA	29,188,391
LEYBA	SARA EDITH	14,761,429
LEYES	MARIA VICTORIA	32,293,237
LIMA	DANIEL ALEJANDRO	32,974,628
LISOTTI	GUILLERMO DANIEL	24,924,503
LIZAMA	EVA MABEL	26,148,838
LIZOLA	MARIA EUGENIA	14,156,339
LOBOS	JORGE	30,738,028
LONAC	ALICIA	14,362,905
LONDERO	JULIA	30,863,686
LOPEZ	CAROLINA CONCEPCIÓN	13,302,840
LOPEZ	HECTOR ALFREDO	26,543,554
LOPEZ	HERNAN ARIEL	23,714,094

LOPEZ	JULIA ELENA	30,002,015
LOPEZ	NANCY EVELIN	14,346,671
LOPEZ	RAUL ALEJANDRO	21,952,899
LOPEZ	ROBERTO VICTOR	10,353,226
LOPEZ DELLA CHA	MARIA PIA	29,706,036
LOPEZ DORIGONI	MARINA MIRIAM INES	13,873,372
LOPEZ NOVAU	MATIAS CRISTOBAL	25,695,063
LOZA	MIRTA GRACIELA	11,349,442
LUCERO	GUSTAVO RUBEN	20,304,162
LUCERO	LILIANA FANNY EDITH	26,854,789
LUCERO ZAPATA	ANDREA C	27,797,236
LUCERO ZAPATA	PABLO GABINO	32,974,549
LUCEV	SILVIA NOEMI	23,201,089
LUGE	GRACIELA LILIANA	17,416,504
LUGO	ELISA ISABEL	22,011,121
LUJAN	PATRICIO KEVIN	13,970,946
LUNA	ADRIANA MARTA	23,578,483
LUNA	ELSA JUDITH	17,194,738
LUNA	JUSTO	17,520,755
LUNDIN	SANTIAGO ANDRES	26,779,603
LUNGO	MARISA SILVIA	14,605,859
LUQUI	MARIA SILVANA	14,761,587
LUSARDI	JORGE OMAR	11,057,118
MACEIRAS	LILIAN BEATRIZ	13,574,250
MACHADO	JOSE ALFREDO	30,141,721
MACHADO	NATALIA ELIZABET	28,009,550
MADRID GUERRERO	JOSE LUIS	27,639,493
MAESTRE	PABLO RAFAEL	26,190,629
MAGNATERRA	MARTA ELENA	10,172,505
MAIDUB	MARÍA ELENA	29,497,963
MAISONNAVE	JAVIER	28,989,431
MAITINI	HORACIO ALBERTO	18,055,202
MAKINISTIAN	CAROLINA IRENE	16,696,287
MALDONADO	CAREN YANET	30,941,754
MALDONADO	EVELYN ANDREA	28,792,672
MANCUSO	EMA BELEN	34,292,092
MANQUEO	EDUARDO ALBERTO	13,254,093
MANSILLA	MARGARITA	12,679,935
MANZANO	HECTOR RICARDO	16,506,558
MARCON	MIGUEL	6,563,953
MARCONI	CLAUDIA SUSANA	22,762,657
MARCOVESKY	MARTIN MATIAS	25,500,141
MARDONES	MARCELO	21,785,507
MARE	PEDRO IGNACIO	24,109,694
MARISCAL	VALERIA CECILIA	31,820,001
MARQUEZ	ALEJANDRA BEATRIZ	21,431,474
MARQUEZ	KAREN NADIA	30,226,763
MARTELLOTTA	VIVIANA ELISA	24,157,857
MARTIN	MARIA GRACIELA	17,641,500
MARTIN	MARIA NATALIA	29,736,410
MARTINEZ	CARINA V	23,098,975
MARTINEZ	PABLO ANDRES CEFERINO	28,180,479

MARTINEZ	PAMELA BEATRIZ	23,831,114
MARTÍNEZ	GLORIA ELOISA	22,473,285
MARTÍNEZ	MELISA	28,718,797
MARTÍNEZ	SUSANA ALEJANDRA	24,268,853
MARTINEZ CABRERA	MARCOS IMANOL	33,002,270
MARTINI	FLORENCIA MARIA	21,629,462
MARTOS	BRAULIO	32,198,932
MASERA	JORGE ALBERTO	13,193,742
MASSABO	JOSE IGNACIO	20,908,675
MASSACCESI	OSMAR DANIEL	16,165,445
MASTICE	SILVIA ALEJANDRA	14,761,324
MASTRACCI	GUSTAVO ADOLFO	14,856,957
MATZKIN	LORENA JUDITH	25,460,201
MAYORGA	SONIA BEATRIZ	24,109,615
MEDINA	ANTONIO ANDRES R	17,188,176
MEDINA	CLAUDIA ELIZABETH	24,659,700
MEINDL	ELIDA MARIA	12,066,157
MELIGRANA	ANA MARIA	11,814,716
MELINAO	MARTA INES	6,705,010
MENA	GUSTAVO FABIAN	18,286,587
MENDIBERRI	ADRIANA	21,448,656
MENDIBERRI	LUCIANO	23,256,919
MENENDEZ	SUSANA ADELA	13,047,833
MENESTRINA	JUAN MANUEL	29,764,710
MERA GONZALEZ	PILAR DEL CARMEN	18,720,244
MESAS	MARIA CELESTE	28,621,170
MEULI	PABLO ANDRÉS	16,540,934
MEZA	SILVINA DEL CARMEN	35,492,976
MILLAIN	LUIS ALFREDO	7,687,813
MINETTI	LILIANA ALICIA	25,725,383
MINGOT	MARIA FABIANA	29,973,226
MIRANDA	ROMINA	29,418,448
MIRANDA	SERGIO GERARDO	29,159,259
MOCCIOLA	PABLO ANDRES	23,648,706
MODENUTTI	STELLA MARIS	20,894,417
MOLE	MAURO	23,918,965
MONCADA	HECTOR OMAR	24,413,365
MONDINO	ADRIAN HORACIO	18,442,245
MONTES DE OCA	JULIO HAROLDO	4,646,956
MONTI	PABLO ADRIAN	21,559,539
MONTIEL	HECTOR DARIO	14,496,203
MONTORFANO	RAUL RUBEN	10,066,060
MONTSERRAT	EMILIO ANDRES	25,178,734
MORA	PIERINA ISABEL	27,841,410
MORA	RICARDO SAMUEL	29,706,023
MORA CID	SUCRE HERNAN	18,724,087
MORA MONSALVE	SOFIA JACQUELINE	18,771,867
MORAL	VICENTE JOSE	8,479,837
MORALES	MARIA CELESTE	33,495,223
MORALES	SUSANA	20,951,664
MORALES	SUSANA ELBA	11,861,843
MOREIRA	SILVIA ROSSANA	22,336,997

MORENO	ANA BEATRIZ	12,680,489
MORENO	LUCAS	30,144,844
MORINELLI	GUILLERMINA	30,941,692
MORINELLI	MARÍA ALEJANDRA	23,237,918
MORON	BIBIANA CLAUDIA	21,553,591
MOSCOSO	ANIBAL DANIEL	16,704,916
MOSNA	ALBA ROSANA	22,607,155
MOSQUEIRA	ANA MARIA	6,725,112
MOYA	MARIO ANDRES	27,883,703
MOYANO	LILIA MARGARITA	5,887,539
MUGICA	CAROLA FERNANDA	24,925,404
MULDON	GUSTAVO EZEQUIEL	29,356,436
MULLER	ANA PATRICIA	17,868,674
MUÑOZ	ALEJANDRA DENISE	20,211,294
MUÑOZ	ARIEL FEDERICO	23,918,829
MUÑOZ	CRISTINA DE LOS ÁNGELES	27,979,625
MUÑOZ	DANIEL ALBERTO	14,761,338
MUÑOZ	JUAN CARLOS	16,165,481
MUÑOZ	LORENA ANDREA	30,755,775
MUÑOZ	MARCELA ANALIA	33,566,983
MUÑOZ	MARCOS IVAN	32,829,401
MUÑOZ	MIGUEL	13,047,281
MUÑOZ	NANCY EDITH	11,967,317
MUÑOZ	SANDRA L.	18,180,263
MUÑOZ GUZMAN	FANNY AMADA	16,019,718
MUÑOZ LAGOS	DELIA RUTH	18,620,437
MUÑOZ STUARDO	NORBERTO OSVALDO	25,308,168
MURRAY	MARIA LIA	13,214,804
MUSTAFA	ELIDA NORMA	12,638,282
MUZZIO	ROMINA BELEN	23,450,388
NASO	ANABELLA CLAUDIA	28,301,261
NAVARRETE	AURORA	21,895,689
NAVONI	MARIANA	27,266,013
NICHELA	FABIANA SANDRA	20,793,079
NIKOLAUS	LILIANA BEATRIZ	16,819,874
NOE	RICARDO LUIS	17,983,769
NORAMBUENA	VALLEJOS MARIEL ANDREA	18,501,763
NOVAK	LORENZO TOMAS	7,837,011
NOVAL	MAURICIO JAVIER	22,803,407
NUÑEZ GALLARDO	ERWIN ARIEL	18,866,367
OCAÑA	MARIA GABRIELA	21,564,127
OCHOA	NESTOR F	22,474,802
OJEDA	DAVID EDGARDO	22,217,080
OJEDA	EMA CRISTINA	20,242,607
OJEDA	LUCIA INES	16,671,410
OLATE	GUSTAVO ANDRES	14,742,575
OLIVERO	FEDERICO JAVIER	26,925,919
OLMEDO	SABRINA ISABEL	28,120,550
ONGARO	JORGE EDUARDO	24,385,510
ONTIVEROS	HERNAN	25,385,969
ORAZI	JOSEFINA SOL DE CHAPELCO	24,986,265
ORBE	JORGE TOMAS	12,655,929

ORNTH	MONICA INES	17,416,689
OROPEZA MAMANI	ERWIN EULOGIO	28,989,387
OROSCO	SILVIA CLAUDIA	17,958,417
OROZCO REYNALS	MARIA FERNANDA	24,018,164
ORTENZI	JESICA G	31,528,611
ORTIZ	LORENA VANESA	24,877,223
ORTIZ	VANESA BEATRIZ	31,314,112
OSES	NARA EDITH	13,968,323
OTAZU	JESUS MANUEL	27,323,344
OVALLE	ESTEBAN DANIEL	16,816,151
PACHECO	LIDIA M D V	30,467,425
PACHECO	RODOLFO	13,657,409
PACHECO	VERONICA	25,308,897
PACINI	ALEJANDRA OLGA	18,012,881
PADIN	SILVINA INES	30,451,475
PAEZ	FERNANDA GIMENA	28,005,645
PALACIO	FERNANDA NOELIA	30,471,059
PALACIOS	JUAN CARLOS	16,875,066
PALACIOS	LAURA	26,541,397
PAMPHILE	CECILIA	20,436,724
PANE	ALBERTO CESAR	7,627,394
PANEBIANCO	CINTIA G	31,066,224
PANEIVA	JORGE ALBERTO	12,565,621
PANOZZO	CLAUDIA VALERIA	26,541,331
PAPONI	ALICIA GRACIELA	16,622,167
PARADA	GLORIA DE LA CRUZ	26,999,441
PARADA	PABLO ANDRES	25,892,800
PARADA CARCAMO	MARIA INES	18,752,854
PARADA SAN MARTIN	GRACIELA LILIANA	16,566,880
PARDO	CELIA NOEMI	31,613,544
PARDO	JEREMÍAS CESAR	34,811,188
PARDO	MARCELA ALEJANDRA	18,518,035
PAREDES PAREDES	FABIÁN ULISES	33,637,161
PARGADE	GISELA GEORGINA	32,922,070
PARIANI	MARIA EUGENIA	20,492,498
PARLAVECCHIO	CLAUDIO D	26,409,356
PARNISARI	JULIA	6,419,959
PARRA	GONZALO	30,500,739
PARRA	SUSANA BEATRIZ	23,220,797
PARRA	VIOLETA DEL CARMEN	10,954,085
PASCUARELLI	JORGE DANIEL	25,013,514
PASSINI	GERARDO ALFREDO	14,343,702
PAVIA	ALEJANDRA PAOLA	25,113,767
PAVON	ESTEBAN GABRIEL	31,965,068
PAZ	CESAR ALFREDO	13,908,653
PAZ	FEDERICO GUILLERMO	16,153,823
PELAEZ	JUAN ESTEBAN	24,825,193
PELIQUERO	MARTIN ENRIQUE	27,739,768
PERALTA	SEBASTIAN JOSE LUIS	28,149,830
PERANSI	DANIELA BELEN	29,386,625
PERANSI	VALERIA CECILIA	27,646,132
PEREA	ANALÍA MARIEL	27,198,200

PEREA	DAMIAN ARIEL	30,226,862
PEREIRA	ANGELA BELEN	34,811,230
PEREIRA	IVANNA CECILIA	28,792,593
PEREYRA	MARTA SUSANA	10,951,573
PEREZ	ANDREA	26,873,855
PEREZ	CRISTINA LEONOR	28,400,161
PEREZ	GRISELDA MONICA	21,380,230
PEREZ	HORACIO HECTOR	12,725,957
PEREZ	MARCELO FABIAN	17,416,697
PEREZ	MARIA ANDREA	22,765,386
PEREZ	MARIO O.	12,234,188
PEREZ	MERCEDES	20,558,845
PEREZ CARBALLO	SILVINA M	30,155,057
PEREZ CARRERA	VICTOR FERNANDO	25,618,058
PERREN	JOAQUIN	27,193,721
PESOA	CLAUDIA MARIELA	24,413,455
PETERSEN	CARMEN	30,286,780
PICCINI	ELIDA MARIA	12,211,893
PIERETTI	LELIA MABEL	18,452,442
PINCHEIRA GOMEZ	WALTER A	20,558,614
PIRO	PABLO ALEJANDRO	20,793,098
PISONI	MARIA ELISA	12,159,440
POCCINI	MARIA LUCIA	13,901,427
POCCIONI	GABRIELA	17,809,527
POLLITZER	GERMAN	10,356,461
POMAR	JOSE LUIS	8,565,781
PONCE	ANDRES MATIAS	27,658,012
PONCE	EDIT	17,749,091
PONCHIARDI	MARIA LUISA	27,691,264
POO	NATALIA ANDREA	26,810,419
PORTILLO	LEILA DENISE	32,526,435
POSADA	ROSALINA LUZ	28,215,984
POSCHNER	DIEGO MARTIN	25,316,150
PRIME	GUILLERMO	17,957,140
PRUCCOLI	MARIA ALEJANDRA	17,025,701
PURMANN	NATALIA	30,460,282
QUILODRAN	MARCELA ISABEL	23,856,365
QUIÑINIR	JUAN ANTONIO	23,011,941
QUINTANA	KARINA LUCIA	25,725,715
RADESCA	JUAN JOSE	17,148,238
RAMIREZ	ADRIANA LAURA	12,002,507
RAMIREZ	VALERIA SOLEDAD	32,020,556
RAMON	JUAN MARTIN	26,144,217
RAMOS	NATALIA BETSABE	24,765,164
RAMOS	RAMON	7,659,610
RAO	ANALIA LIGHUEN	32,293,077
RAONE	CLAUDIA ELIZABETH	16,052,367
RAPALLINI	ALFREDO TOMAS	4,557,191
RAPP	RODOLFO HUGO	21,851,187
RAUTENBERG	PAULA IVANA	27,421,896
RAVIZZOLI	GUSTAVO JORGE	21,828,103
RAZQUIN	JUAN MANUEL	24,054,640

REALE	JULIO	21,380,344
RECALDE	MARCELO	20,122,725
REGNER	JAVIER HUMBERTO	21,125,818
REINA	KARINA ELIZABETH	23,709,626
REINHARDT	PAOLA	26,149,273
REINOSO	RAUL ORLANDO	22,865,568
REKACZ	ELENA INES	13,705,398
REPETTO	ANDRES	18,110,266
RETONDO	REBECA PIA	24,428,080
REVESZ	NORA JUDITH	22,042,503
REY	FLAVIO FERNANDO	26,462,512
REY MAC WILLIAMS	ANDRES	32,848,602
REYES	ERNESTO GUILLERMO	27,255,514
REYES	MARCELA ALEJANDRA	20,793,206
REYES	MARTA ADRIANA	13,671,960
REYES	NATALIA CELESTE	30,231,947
RIFARACHI	CARLA BELÉN	36,338,291
RIFFO	CARLOS ANDRES	29,716,301
RINZAFRI	LUCIANA PAOLA	29,682,692
RIOS	JUAN CARLOS	17,470,631
RIOS	PEDRO MAXIMILIANO	24,581,272
RIOS	SARA ELENA	6,195,798
RIOS	VIVIANA MONICA	13,518,728
RIQUELME	GENARO MARTÍN	31,679,026
RIQUELME MERCADO	MARIA ANGELICA	18,741,850
RIVAS	REINALDO ERNESTO	7,688,832
RIVERA	MARGOT LILIANA	27,797,258
RIVERO	ANALIA VALERIA	25,921,165
RIZZI SALTO	JOSE MIGUEL LUCIANO	31,314,185
ROBEDA	MARCELA FABIANA	18,212,913
ROBLES	JOSE ADRIAN	25,679,092
ROCA	JUAN CARLOS	12,648,529
ROCHA	CARLOS OMAR	10,868,876
RODRIGUEZ	ADRIANA BEATRIZ	32,922,054
RODRIGUEZ	CESAR ADRIAN	23,407,926
RODRIGUEZ	JORGE AGUSTIN	27,294,526
RODRIGUEZ	JOSE ANTONIO	23,186,177
RODRIGUEZ	JUAN CARLOS	22,307,685
RODRIGUEZ	MARCOS ARIEL	25,683,920
RODRIGUEZ	MARIA DE LAS NIEVES	14,436,096
RODRIGUEZ	MARIA LAURA	27,996,841
RODRIGUEZ	SERGIO O	18,277,390
RODRIGUEZ	VERONICA RUTH	30,226,798
RODRÍGUEZ	MARÍA NOEMÍ	16,295,487
RODRIGUEZ CHAVARRIA	CAROL CRISTINA	18,766,271
RODRIGUEZ GALOS	ROBERTO	23,494,716
ROJAS	GLADIS DEL CARMEN	11,679,165
ROJAS	VERONICA ANDREA	26,144,042
ROLDAN	REINALDO CESAR	8,111,709
ROMANO	LIDIA MABEL	14,362,856
ROMERO	JAVIER HUGO	28,400,203
ROMERO	NELIDA ERMELINDA	21,518,636

ROMERO	WALTER DANIEL	13,821,046
RONCORONI	RAUL ALBERTO	8,311,078
RONDA	HORACIO ANTONIO	26,144,560
ROSA	MARIA JULIA	29,795,608
ROSENDE	MARIA CELINA	21,892,226
ROSSI	AMBAR SUSANA	6,251,302
ROSSI	CRISTIAN	26,712,763
ROSSI	MIRTA NELIDA	14,171,233
ROSSO	PATRICIA MERCEDES	22,065,374
RUBILAR	FANNY SANDRA	20,436,955
RUBIO	ANTONIO	20,212,370
RUBIO	CLAUDIA MARISEL	20,120,935
RUBIO	LUCIANA DE LOS ANGELES	28,485,187
RUETE	EDUARDO RUBEN	11,054,339
RUGGIERO	MARIA LUJAN	18,558,658
RUIZ	ELBA ANALIA	22,474,929
RUIZ	GRACIELA ALEJANDRA	14,728,300
RUIZ	JOSE MANUEL	16,284,562
RUIZ	SERGIO EDUARDO	23,384,232
RUSCONI	JULIO ARIEL	26,357,367
SABATTE	MARIA CECILIA	28,400,225
SACKS	ALBERTO EDUARDO	12,066,576
SAENZ	RAUL ESTEBAN	12,640,241
SAGASETA	SYLVIA EDITH	13,254,671
SAJAROV	SILVINA FABIANA	26,144,802
SALAS	ALEJANDRA	22,474,653
SALAS	ANA MARÍA	10,604,815
SALAS	DIEGO OMAR	16,052,145
SALAZAR	CLAUDIO ALEJANDRO	18,431,775
SALAZAR	ERICA	25,076,643
SALAZAR ALEGRIA	GUADALUPE DEL CARMEN	13,254,422
SALAZAR AVENDAÑO	SANDRA ELIZABETH	14,870,671
SALAZAR BARRERA	MIGUEL	18,863,575
SALVI	MARISA VIVIANA	14,341,755
SANCHEZ	ETHEL KARINA	22,980,525
SANCHEZ	HECTOR	7,576,805
SANCHEZ	MARCELO MIGUEL	26,305,592
SANCHEZ	MARIA DANIELA	17,433,428
SANCHEZ	NOEMI GLADYS	14,916,399
SANCHEZ	VERONICA	20,659,072
SANDOVAL	MARIELA ISABEL	27,193,651
SANHUEZA	CINTYA ALEJANDRA	33,450,111
SANTANGELO	GUSTAVO ALFREDO	11,431,020
SANTIVÁÑEZ	IDA ANDREA	22,787,618
SAÑUDO	VERONICA TAMARA	24,348,519
SANZ	MIGUEL ANGEL	13,454,515
SARASOLA	MAURO DANIELO	21,517,893
SASSO	SANDRA VERONICA	27,261,789
SAUER	FULVIA ELENA	26,810,799
SCARANO	LAURA EDITH	17,309,112
SCARONE CABALLERO	MARIANA NOEMI	32,577,120
SCHAMBERGER	SEBASTIAN MATIAS	25,139,560

SCLOCCO	MARCELO	11,635,866
SCURI	CARLOS LUIS	16,056,022
SEGUEL	ELIANA D E	27,707,554
SEISDEDOS	LEANDRO MARIANO	21,748,664
SENZ	VALERIA ANDREA	27,193,667
SEPULVEDA	ABELARDO ALFREDO	20,558,958
SEPULVEDA	JORGE RUBEN	23,918,383
SEPULVEDA	NELLY MABEL	13,254,680
SEPULVEDA	TERESA	14,346,908
SEPULVEDA CEBALLOS	WALTER A	18,788,500
SEPULVEDA SCHIBAR	FELIPE ANDRÉS	18,868,852
SERAIN	ESTELA MARIA BEATRIZ	27,752,268
SERRANO	LAURA MARCELA	24,648,519
SIFUENTES	CARLOS MARTIN	24,777,468
SILFENI	LEANDRO	25,618,077
SILVA	OMAR MARCELO	16,156,406
SILVA	VIVIANA MARCELA	16,842,707
SILVER	MARIA LAURA	24,106,060
SILVERI	MARIA VERONICA	23,001,256
SIMUNOVICH	DARIO DAMIAN	24,776,318
SIVORI	ALFREDO DANIEL	13,269,183
SOARES	MARIANO	22,810,839
SOLIS	DORYS	17,395,162
SOLIS	JOSE LUIS	30,397,529
SORBERA	JOSE	7,965,307
SORENSEN	HUGO C	8,538,925
SORO	MARIA ESILDA	11,233,980
SOSA	BLANCA NIEVE	11,860,888
SOSA	JOSE LUIS	8,536,429
SOTO	CARLOS	10,565,720
SOTO	CELIA ANTONIA	14,192,264
SOTO	CRISTIAN HECTOR	28,792,732
SOZZANI	PATRICIA EMMA	13,810,437
SPERONI	MARCELA	18,565,007
SPIKERMAN	MARIA LORENA	24,095,398
SQUADRONI	MIRIAM NOEMI	13,982,627
SQUETINO	ALEJANDRO VALDEMAR	26,717,345
SQUETINO	MARIA LUISA	20,912,314
STAGNARO	MARIA BELEN	35,355,192
STEFANELLI	ADRIANA SOFIA	14,551,590
STOSSEL	MARCELO MARIANO	32,778,853
SUAREZ	MARIA LAURA	13,574,308
SUELDO	GABRIELA	17,723,518
TALARICO	MARICEL ANDREA	22,539,066
TAPIA	YANINA VALERIA	28,945,802
TARIFA	CLAUDIA ISABEL	22,287,541
TASCA	PABLO JOSÉ	28,361,656
TECLES	CAROLINA NOEMI	22,474,505
TEJADA	DALMA ROSA	17,641,307
TEJADA	IRIS DEL V.	20,133,411
TEJEDA	CARLOS ALBERTO MODESTINO	7,644,399
TERMES	MARTA DANIELA	29,830,857

TERMINIELLO	MARIELA SANDRA	22,116,063
TISEIRA	MIGUEL LORENZO	10,511,679
TISNADO	PAOLA CARINA	28,400,031
TISO	CLAUDIO	26,121,889
TISOT	PAOLA ALEJANDRA	24,019,830
TOBARES	ANA KARINA	23,810,356
TODERO	JOSÉ ANDRÉS	32,779,109
TOLEDO	DANIEL OSCAR	24,109,917
TORRES	AMELIA BEATRIZ	22,255,020
TORRES	FABIO FERNANDO	27,107,388
TORRES	JUAN CARLOS FABIO	32,577,484
TORRES	MONICA SUSANA	13,849,524
TORRES	ROBERTO JAVIER	24,880,840
TORTI	JERONIMO NAHUEL	31,760,802
TORTONE	MARINA	29,294,060
TOSAR	MARIA ELENA	12,583,369
TOSO	MABEL EDITH	16,671,402
TOUCEDO	LORENA LUCIA	22,157,634
TRANAMIL	PABLO ARMANDO	25,308,769
TRIAMSTR	ANDRES CLAUDIO	21,475,665
TRONCOSO	CAROLINA ANDREA	26,999,353
UBERTI	DANIEL	8,617,171
UGARTE	ELDA CRISTINA	11,809,039
VACA NARVAJA	ANDREA	21,929,117
VALENZUELA	RENZO FABRICIO	31,166,395
VALLE	DEBORA ROXANA	14,547,286
VALLE	SANDRA EDITH	13,153,958
VALLEJOS	JAIME ALEJANDRO	32,020,589
VALLEJOS	JORGE ALEJANDRO	24,798,523
VALSECCHI	FERNANDO	20,729,772
VAN DIEST	MARIA ANDREA	17,914,570
VANUFFELEN	TAMARA	32,293,192
VARELA	GUILLERMO L	13,098,148
VASILCHIN	SANDRA ALICIA	17,439,818
VAZQUEZ ZARATE	DEBORA ANAHI	31,166,230
VEGA	ROSA NOEMI	16,019,782
VEJAR GALVEZ	DAVID ELISEO	18,847,976
VELASQUEZ	FRANCISCO SANTIAGO	13,254,937
VELAZQUEZ	ANDREA	26,810,138
VELAZQUEZ	JULIO CHICOB	5,404,118
VELAZQUEZ CARRASCO	TERESITA ALICIA	18,449,356
VENEGAS	STELLA MARIS	18,363,025
VENEGAS FOURNIEL	MAURICIO JAVIER	26,757,916
VENENCIA	DIEGO SIMON	27,542,913
VERA	VILMA CLAUDIA	17,239,756
VERDUGO	XIMENA ARIANNA	23,220,036
VERGARA MANCILLA	RUTH GENOVEVA	18,731,214
VESCOVI	CECILIA ELIZABETH	27,896,614
VICINI	SEBASTIAN ROBERTO	16,651,023
VIDAL	MARIA DEL CARMEN	17,140,868
VIDAURRE	LUIS	24,324,253
VILANOVA	CARLOS ALBERTO	22,816,654

VILLAGRA	SILVIO OSCAR	20,437,347
VILLALOBOS	GABRIELA	18,366,744
VIOTTI	SILVIA CLAUDIA B.	14,439,390
VIVANCO	MARIA SOLEDAD	25,139,915
VIVAS HOHL	JULIO ARGENTINO	11,425,492
VOGT	ROSANA GERTRUDIS	28,621,327
VOLLMER	VERONICA	28,606,336
VOLMARO	PABLO GABRIEL	23,978,413
WAGNER	YESICA LORENA	27,195,670
WILLHUBER	ELISA HEBE	20,436,964
WILSON	FEDERICO	26,839,128
WINIARCZYK	SILVANA	29,955,783
YAÑEZ	JULIO CESAR	20,601,333
ZALAZAR	JUAN ALBERTO	26,418,970
ZALETTO	GABRIELA GIULIANA	25,725,992
ZAMUDIO	JUAN VICENTE	10,032,829
ZANELLA	MABEL LILIANA	13,970,901
ZANIUK	ESTEBAN NICOLAS	30,388,226
ZAPATA	CLAUDIA BEATRIZ	17,195,506
ZAPATA	FERNANDO T	24,633,780
ZINGONI	SEBASTIAN FERNANDO	22,598,758
ZUCCARINO	JUAN IGNACIO	27,797,135
ZUÑIGA	MONICA	23,585,347
ZUÑIGA	SANDRA ANAHI	17,046,393
ZUNINO	DIEGO OSCAR	14,132,099
ZURBRIGGEN	MARCELO JAVIER	17,184,960
ZURDO	GUSTAVO SERGIO	13,779,262
ZURITA	ENRIQUE ELISEO	7,961,655
ZVILLING	FERNANDO JAVIER	16,019,940

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° **0 4 0 4**

NEUQUÉN, 27 AGO 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 7457 - M - 09 y el Decreto N° 1036/2009; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma legal, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 16/2009 para la "Adquisición de Maquinaria Vial O Km", con fecha de apertura prevista para el día 01 de Septiembre de 2009 a las 10:00 hs.;

Que mediante nota de fecha 26 de Agosto del corriente, la firma Grúas San Blas S.A. solicita que se extienda el plazo de entrega de la maquinaria vial (oportunamente establecido de 7 días corridos) a un máximo de 30 días corridos a partir de la recepción de la orden de compra pertinente, en un todo de acuerdo a lo previsto en el artículo 17.1 del pliego de bases y condiciones;

Que en función de lo expuesto precedentemente, se considera razonable extender el plazo de cumplimiento del contrato establecido en el punto 8) de las cláusulas particulares y generales a 20 días corridos a partir a de la recepción de la orden de compra correspondiente;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

RESUELVE:

ARTICULO 1º) APROBAR la Circular N° 1 mediante la cual se modifica el punto 8) de las cláusulas particulares y generales de la Licitación Pública N° 16/2009 (Plazo de Cumplimiento del Contrato), mediante la cual se gestiona la "Adquisición de Maquinaria Vial O Km" extendiendo el plazo de entrega de la misma a 20 días corridos a partir de la recepción de la orden de compra pertinente, de conformidad a lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2°) NOTIFIQUESE a las firmas adquirentes los pliegos Natatorios correspondientes a la Licitación Pública N° 16/2009, de lo resuelto en la presente.

ARTICULO 3°) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dése al Centro Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO) YANES

Señor/es

REF.: Licitación Pública N° 16/2009

La presente tiene por objeto comunicarles, que de acuerdo a lo solicitado por interesados en la licitación de referencia, se procederá a extender el plazo de entrega de la maquinaria vial correspondiente, oportunamente establecido de 07 días corridos a partir de la recepción de la orden de compra.

Por lo expuesto precedentemente, la cláusula referida al plazo de entrega quedará redactada de la siguiente manera:

8) PLAZO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

8.1 La entrega se deberá efectuar dentro de los **veinte (20)** días corridos a partir de la recepción de la Orden de Compra.

La presente pasará a formar parte de las actuaciones que componen la Licitación Pública N° 16/2009 y **deberá acompañar a la propuesta de vuestra firma.-**

VISTO:

El Expediente OE Nº 8008 - M - 08 y el Decreto Nº 0746/2009 de fs. 73/74; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma legal, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nº 09/2009 para la *"Contratación del Servicio de Serenos, Control de Accesos, Cuidado y Resguardo de Bienes Municipales para Distintas Dependencias de la Municipalidad de Neuquén "*,

Que mediante nota de fs. 123, el Señor Néstor Lulo, a través de sus apoderados, solicita que se efectúen aclaraciones respecto a si es causal de rechazo la propuesta en el momento de la apertura el no contar con la garantía del 10% solicitada, peticionando un plazo de 20 días para cumplimentar con ello y respecto del personal que se indica en el Anexo D en que situación estaría el oferente obligado a contratar el 60%, requiriendo se indique la antigüedad del mismo;

Que por Resolución Nº 0360 de fecha 30 de Julio de 2009 obrante a fs. 134/136, se aprobó la circular Nº 2 a través de la cual se procede a prorrogar la fecha de apertura de ofertas para el día 20 de Agosto de 2009 y se informa que oportunamente se dará repuesta a las aclaraciones solicitadas;

Que a través de nota obrante a fs. 43 el Director Municipal de Compras y Contrataciones remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Seguridad, Vigilancia, Mayordomía y Mantenimiento a efectos de que se expida respecto de las observaciones realizadas por la Dirección General de Auditoría Interna de la Contaduría Municipal en su informe Nº 180/09 y las aclaraciones solicitadas por el Sr. Néstor Lillo;

Que la precitada Dirección Municipal, procedió a requerir a la actual contratista, las aclaraciones oportunamente peticionadas por la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones;

Que asimismo, el apoderado de la firma Cooperativa de Trabajo Esfuerzo Unido Valentina Sur Ltda., manifiesta que las personas que actualmente prestan el servicio de seguridad revisten el carácter de asociados de la empresa y se encuentran inscriptas en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Monotributo), de acuerdo a la normativa fiscal vigente para los asociados a las Cooperativas de Trabajo;

Que a fs. 142, el Secretario de Economía toma conocimiento de las repuestas efectuadas por la Autoridad de Aplicación, solicita se remitan las actuaciones a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos y requiere que se arbitren los medios necesarios a efectos de prorrogar la fecha de apertura;

Que en función de lo expuesto, por Resolución N° 383/09 de fs. 153/155 se prorrogó la-fecha de apertura de ofertas para el día 10 de Septiembre de 2009 a las 10:00 hs.;

Que con respecto a la consulta referente a la garantía de oferta, el último párrafo del artículo N° 12 a) de las cláusulas particulares y generales del pliego de bases y condiciones resulta claro en cuanto a que el incumplimiento de las formalidades expresamente previstas, implicará el **rechazo automático** de la oferta en el acto de apertura;

Que mediante Dictamen N° 411/09, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos infiere que la Cooperativa de Trabajo Esfuerzo Unido Valentina Sur Ltda. se encuentra prestando servicios para la Municipalidad de Neuquén mediante la utilización del trabajo de sus asociados, no dentro de un esquema de subordinación laboral, concluyendo que ante la consulta efectuada por el Sr. Néstor Lillo no estaría dada la .condición para exigirle la contratación del 60% exigido en el artículo N° 44 de las cláusulas generales del pliego de bases y condiciones;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

RESUELVE:

ARTICULO 1°) APROBAR la Circular N° 4 mediante la cual se aclara las consultas efectuadas Por la firma Néstor Lillo, interesada en participar de la Licitación Pública N° 09/2009 "*Contratación del Servicio de Serenos, Control de Accesos, Cuidado y Resguardo de Bienes Municipales para Distintas Dependencias de la Municipalidad de Neuquén*", en lo respecta a si no contar con la garantía de oferta al momento de la apertura es causal de rechazo automático, ratificando lo indicado en el artículo N° 12 a) de las cláusulas particulares y generales del pliego de bases y condiciones y en relación al artículo N° 44 de las mencionadas cláusulas de la citada compulsa, por cuanto las firmas interesadas en participar de la misma no estarán obligadas a contratar el 60% del personal de la actual prestataria del servicio, en virtud de que la misma presta sus servicio a través de sus asociados no dentro de un esquema de subordinación laboral, de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos a fs. 157, de conformidad a lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) NOTIFIQUESE a las firmas adquirentes de los pliegos licitatorios correspondientes a la Licitación Pública N° 09/2009, de lo resuelto en la presente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dése al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

ES COPIA

FDO) YANES.-

CIRCULAR N° 4

Señor/es Oferente/s:

REF.: Licitación Pública N° 09/2009

La presente tiene por objeto comunicarles, que de acuerdo a lo consultado por interesados en la licitación de referencia, se procederá a dar repuesta respecto de si no contar con la garantía de oferta al momento de apertura es causal de rechazo automático y de lo establecido en el punto N° 44 de las cláusulas generales del pliego de bases y condiciones.

Con respecto a la primer consulta se ratifica lo previsto en el último párrafo del artículo N° 12 a) del pliego de bases y condiciones en cuanto a que el incumplimiento de las formalidades expresamente previstas, implicará el **rechazo automático** de la oferta en el acto de apertura;

En relación a la segunda consulta, se informa que con respecto al punto mencionado precedentemente, ***las firmas interesadas en participar de la misma no estarán obligadas a contratar el 60% del personal de la actual prestataria del servicio, exigido en el artículo N° 44 del pliego de bases y condiciones.***

La presente pasará a formar parte de las actuaciones que componen la Licitación Pública N° 09/2009 y **deberá acompañar a la propuesta de vuestra firma.-**